



ASUNTO: **SESIÓN ORDINARIA
DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, Y EL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura de las actas que a continuación se enlistan, para su aprobación:*
 - *Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre del 2014.*
 - *Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre del 2014.*
 - *Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 1º de diciembre del 2014.*
 - *Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre del 2014.*
4. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
5. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
6. *Informes de Comisión.*
7. *Asuntos Varios.*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta; así como los C.C. Regidores Abogada Magaly Figueroa López, Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Abogada Marisol Casián Silva, L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, C. Mario Javier Hernández Vargas, Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Ingeniero José Antonio Luis Rico, Licenciado José Apolinar Alatorre Rodríguez, C. Joel Esaú Arana Dávalos, Abogada Diana Marisol Luévano Romero, C. Gonzalo Cruz Espinoza, Arquitecto Carlos Orozco Morales y Abogado Rafael Gerardo Rizo García; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la presente



Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez y Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales.

Referente al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido de las actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 27 de noviembre y 1° de diciembre, y Solemnes de fechas 28 de noviembre y 10 de diciembre, todas del 2014; con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se enviaron las mismas, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez y Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expone lo siguiente:

- *Se da cuenta del Volante de Control No. 10192, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL/1021/LX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa de los exhortos a este Ayuntamiento emitidos a través de los Acuerdos Legislativos aprobados en sesión del Pleno del Congreso, mismos que a continuación se enlistan:*
 - *Acuerdo Legislativo No. 1167-LX-14, para que, en base a las leyes y reglamentos aplicables, se realicen visitas de inspección y vigilancia en los establecimientos del municipio, donde se vendan o consuman bebidas embriagantes en envase cerrado o al copeo, cuando sea el principal giro comercial, para que se verifique si cuentan con la licencia o autorización correspondiente y de advertir que existen menores de edad laborando en dichos establecimientos, se proceda conforme a derecho y se realicen las denuncias penales correspondientes.*
 - *Acuerdo Legislativo No. 1169-LX-14, para que se tomen las medidas necesarias a fin de evitar que los vehículos que transportan residuos sólidos urbanos, derramen líquidos o lixiviados en las vías públicas.*

Continuando con el uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, le informo señor Presidente, que estos dos asuntos desde el inicio de su Administración, han sido atendidos de manera puntual, por lo tanto estos exhortos son innecesarios. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Secretario General.

Pasando al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1110

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, menciona que, el que suscribe, Regidor de este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 2; 3; 37, fracción II; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9 y 13, fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el presente acuerdo con turno a



comisión que tiene por objeto solventar la petición de parte de la Dirección de Educación Pública Municipal, y se apruebe el recurso necesario para la adquisición de 21 banderas dobles, que incluyan asta, porta bandera y funda, y de este modo llevar a cabo la Honorable Incineración de Banderas y Abanderamiento de Escoltas el día 24 de Febrero del año 2015 en el Cerro de la Reyna de esta Municipalidad de Tonalá, Jalisco; en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Hace unos días, un servidor, como Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública de este Honorable Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, recibió una petición por parte de la Dirección de Educación Pública Municipal, en la cual solicita el invaluable apoyo de este Cabildo para aprobar la liberación de los recursos necesarios para la adquisición de 21 banderas dobles, que incluyan: asta, porta bandera y funda, y de este modo llevar a cabo la honorable Incineración de Banderas y Abanderamiento de Escoltas el día 24 de febrero del año 2015 en el Cerro de la Reyna de esta Municipalidad de Tonalá, Jalisco. Cabe mencionar que las medidas de las banderas en mención deberán ser las siguientes: 5 banderas con una medida de 0.60 centímetros de alto por 1.05 metros de largo y 16 banderas con una medida de 0.90 centímetros de alto por 1.58 metros de largo. Por lo anteriormente mencionado, es que expongo a la altísima consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se turne el presente asunto que tiene por objeto solventar la petición de parte de la Dirección de Educación Pública Municipal, y se apruebe el recurso necesario para la adquisición de 21 banderas dobles, que incluyan: asta, porta bandera y funda, y de este modo llevar a cabo la Honorable Incineración de Banderas y Abanderamiento de Escoltas el día 24 de Febrero del año 2015 en el Cerro de la Reyna de esta Municipalidad de Tonalá, Jalisco; a la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas y Crónica Municipal, como coordinadora de los trabajos necesarios para llevar a cabo el presente punto de acuerdo. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, a consideración para que se vaya a la Comisión de Festividades Cívicas, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez y Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales.

ACUERDO NO. 1111

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expresa que, la suscrita, en mi carácter de Regidora Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco, y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta de la solicitud del C. Roberto Ruiz Márquez; lo anterior basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que con fecha 28 de noviembre de la presente anualidad, el C. Roberto Ruiz Márquez, solicitó se reintegre a su patrimonio el inmueble que fue afectado por este H. Ayuntamiento derivado de la construcción de un canal de aguas negras a cielo abierto en las inmediaciones de la calle Juárez y el Periférico. II.- Que el C. Roberto Ruiz Márquez acredita la propiedad del inmueble afectado mediante escritura pública numero 6117 seis mil ciento diecisiete de fecha 31 treinta y uno de Agosto del año 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Cárdenas Ortega, Notario Público número 98 noventa y ocho de Guadalajara, Jalisco; comparecieron a celebrar contrato de Compra-Venta el Señor Rafael Rodríguez Morquecho en su carácter de "EL VENDEDOR" y los Señores Francisco Ruiz Márquez, Roberto Ruiz Márquez y Jaime Órnelas Limón como la parte "COMPRADORA"; respecto de la fracción del predio rustico denominado "buena mirada", ubicado al norte de la población de Tonalá, Jalisco, con una superficie aproximada de 13,276.41 trece mil doscientos setenta y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 49.02 cuarenta y nueve metros dos centímetros, con propiedad particular, AL SUR, en 72.02 setenta y dos metros dos centímetros, con resto de la propiedad; AL ORIENTE, en 218.15 doscientos dieciocho metros quince centímetros, con



propiedad particular; y al PONIENTE, en 223.70 doscientos veintitrés metros setenta centímetros con resto de la propiedad. III.- Que a decir de los propietarios del predio afectado, jamás se les solicite autorización alguna para llevar a cabo la construcción del canal de aguas negras a cielo abierto, por parte de la Dirección de Obras Públicas, por lo cual están solicitando se reintegre a su patrimonio la fracción afectada. Por lo anteriormente expuesto, pongo a su respetable consideración los siguientes puntos de ACUERDO: ÚNICO: Túrnese el presente asunto a la Comisión de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación final. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, gracias señora Regidora, y se le pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores para que este asunto se vaya a la comisión señalada, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez y Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales.

ACUERDO NO. 1112

TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, señala que, la suscrita, en mi carácter de Regidora Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco, y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta de la solicitud de la C. Clara Janette González Sandoval; lo anterior basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que con fecha 20 de mayo, la C. Clara Janette González Sandoval, solicitó la intervención de este Gobierno Municipal con la finalidad de obtener una indemnización sobre una afectación dentro de un predio de su propiedad el cual se encuentra ubicado en el kilómetro 7+960 del Camino al Vado, colindando con la autopista Guadalajara-Zapotlanejo en la Delegación de El Vado. Lo anterior, obedece a una restricción marcada por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano donde se señala que se deberá respetar una restricción total de 20 metros. II.- Derivado de la solicitud de información realizada a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en relación a la solicitud de indemnización generada por la C. Clara Janette González Sandoval, referente a la afectación vial que genera la Avenida Camino al Vado, la Dirección de Planeación a través de oficio DPDU/0808/2014 informo lo siguiente: Efectivamente la Avenida Camino al Vado está señalada como una vialidad colectora dentro del Distrito Urbano TON-15 "El Vado", de los planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, en su generalidad con una sección de 20 metros (10 metros a cada lado a partir del eje), sin embargo, para estar en condiciones de determinar la superficie exacta de la afectación por el paso de la vialidad, será necesario presentar un levantamiento topográfico en coordenadas UTM. Dicha afectación se considera como una restricción por paso de vialidad, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 17, fracción V, inciso K), del Reglamento Estatal de Zonificación que a la letra dice:

"Áreas de restricción para la vialidad: Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia..."

Sobre la indemnización del posible pago por indemnización, será necesario que se analice jurídicamente por las áreas correspondientes de este H. Ayuntamiento, así como las Comisiones Edilicias competentes. Por otro lado, es importante señalar que los particulares, al momento de pretender llevar a cabo alguna acción urbanística dentro de sus propiedades, están obligados a respetar la estructura urbana señalada en los citados Planes de Desarrollo Urbano, costeados por todas las obras dentro de sus límites de propiedad, esto según lo estipulado en los artículos 208 y



259 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. III.- Derivado de lo anterior el camino al Vado se encuentra dentro de la propiedad de la C. Clara Janette González Sandoval afectándole de esta manera tres inmuebles de su propiedad que en conjunto suman 2,873.34 metros cuadrados. IV.- Que la C. Clara Janette González Sandoval, acredita la propiedad de los tres inmuebles afectados de la siguiente manera:

- *Predio número 1: Que mediante Escritura Pública No.4,604 cuatro mil seiscientos cuatro de fecha 24 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Organista Zavala, Notario Público titular número 143 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; se concertó Contrato de Compra-venta, celebrado entre los señores Salvador, Irma y Rosa María, todos de apellido González Arana, por conducto de su Apoderado el señor Roberto González Sandoval "VENDEN", y la señorita Clara Janette González Sandoval, "COMPRA" la fracción de terreno marcada con el numero 3 tres, del predio rustico denominado "MISMALOYA" ubicado en Tonalá, Jalisco con una extensión superficial aproximada de 9,141.65 nueve mil ciento cuarenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.*
- *Predio número 2: Que mediante Escritura Pública No.6,066 seis mil sesenta y seis de fecha 25 veinticinco de Octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Organista Zavala, Notario Público Titular número 143 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; comparecieron a celebrar contrato de Compra-Venta la señorita Clara Janette González Sandoval en su carácter de "COMPRADORA" y el señor Pablo Arana Padilla como el "VENDEDOR" de la fracción de terreno marcado con el numero 4 cuatro del predio rustico denominado "MISMALOYA" ubicado en el Municipio de Tonalá, Jalisco con una superficie aproximada de 9,484.18 Nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados.*
- *Predio número 3: Que mediante Escritura Pública No. 6,435 seis mil cuatrocientos treinta y cinco de fecha 11 de Abril del año 2013 ante la fe del Licenciado Alejandro Organista Zavala, Notario Público titular número 143 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; comparecieron a celebrar contrato de Compra-venta la señorita Clara Janette González Sandoval en su carácter de "COMPRADOR" y el C. José Inés Arana Padilla como "VENDEDOR" con respecto de la Fracción 1 uno resultante de la fracción "G" o fracción de terreno marcada con el numero 5 cinco del predio rustico denominado MISMALOYA ubicado en el Municipio de Tonalá, Jalisco, con una superficie aproximada de 9,828.40 nueve mil ochocientos veintiocho metros cuarenta decímetros cuadrados.*

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su respetable consideración los siguientes puntos de ACUERDO: ÚNICO: Túrnese el presente asunto a la Comisión de Patrimonio Municipal como coordinadora de los trabajos y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación final. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, gracias señora Regidora, y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores para que este asunto se vaya a las comisiones señaladas, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobador por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez y Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales.

ACUERDO NO. 1113

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El suscrito Jorge Arana Arana, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal



del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto que tiene por objeto turnar a la Comisión de Reglamentos como coordinadora de los trabajos, así como a la de Planeación para el Desarrollo Municipal, como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación final, el oficio número DPDU/2720/2014 signado por el Director de Planeación y Desarrollo Urbano mediante el cual solicita se analice la propuesta de "Normas Integrales de Redensificación Urbana del Municipio de Tonalá Jalisco"; Por lo que, para una mejor comprensión de lo anterior, realizo a Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Con fecha 26 veintiséis de noviembre de 2014 dos mil catorce el Director de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá Arquitecto Juan Antonio González Mora, remite oficio DPDU/2720/2014 mediante el cual solicita se analice y dictamine su propuesta de "Normas Integrales de Redensificación Urbana del Municipio de Tonalá, Jalisco", sustentando su petición en los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con la entrada del actual Gobierno Federal, se plantearon las estrategias para la Política Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda, invitando a los Municipios que conforman los Estados Unidos Mexicanos a optimizar su territorio, minimizando los problemas de dispersión urbana.
2. Por medio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) se plantearon tres polígonos o perímetros de contención urbana (U-1, U-2, y U-3), dentro de los cuales, el Gobierno Federal promoverá el crecimiento urbano mediante subsidios a los promotores inmobiliarios, de manera que se fortalezcan los centros de población.
3. Dentro de la citada Política Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda, se propone de manera pertinente la construcción de vivienda vertical con mayores índices de edificación y la disminución de requerimientos de cajones de estacionamiento.
4. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en su fracción V, faculta a los municipios para:

"Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;



- h) *Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e*
- i) *Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;"

- II. Es conveniente señalar que el análisis y en su caso aprobación de las “Normas Integrales de Redensificación Urbana del Municipio de Tonalá Jalisco”, trae consigo la ejecución de acciones complementarias como: la actualización de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, creación de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, creación del Reglamento Municipal de Zonificación, actualización de Reglamento de Construcción del Municipio de Tonalá Jalisco, creación de una norma complementaria que regule las declaraciones de suelo urbanizado, creación de una norma que regule la planeación urbana y diseño arquitectónico de predios y fincas que se pretendan constituir bajo el régimen de condominio, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

A C U E R D O

UNICO.- Con fundamento en lo establecido por los numerales, 46, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, someto a consideración de este Pleno el presente asunto, turnándose a la Comisión Edilicia de Reglamentos como coordinadora de los trabajos y la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictamen final.

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, es cuánto y firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General, y les pregunto si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración, para que se vaya a las comisiones que se han señalado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

Respecto del quinto punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1114

PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, señala que, distinguidos integrantes, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos, miembros de la Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal, con las facultades que nos otorgan, la Ley Suprema de nuestro País; por lo señalado en el numeral 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73, 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50, en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto presentamos el siguiente Informe de Comisión con Carácter de Dictamen Final; que tiene por objeto entregar en comodato, a través a la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., a



la Parroquia Santa María Madre y Reyna de la Paz, un predio propiedad municipal que se encuentra ubicado en la colonia Paseos del Valle, para lo cual nos permitimos desarrollar los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Bajo escrito de fecha 10 de abril de 2013, suscrito por el Párroco Luis García Arteaga, donde solicita en comodato, un predio propiedad municipal, ubicado entre las calles Real de las Primaveras y Niños Héroes, que se encuentra en el Parque Lineal Niños Héroes, de la colonia Paseos del Valle, en la delegación de Camichines, para la construcción de un Templo y Casa Pastoral, para atender las necesidades espirituales, que solicitan dicha comunidad. 2.- Mediante Acuerdo número 358, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 de Junio de 2013, se aprobó turnar a esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, entregar en comodato el predio señalado en el punto anterior. 3.- Este Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble que nos ocupa, con la escritura pública 30,152 de fecha 26 de Septiembre de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Silva Sahagún, entonces Notario Público Titular de la Notaría número 2 de Tlaquepaque, Jalisco, la cual quedo inscrita, bajo documento número 35, folios del 242 al 253, de la Sección Primera, de la Primera Oficina, del Registro Público de la Propiedad. 4.- Se anexa al cuerpo de este Dictamen, el levantamiento topográfico del predio ya mencionado, de fecha 10 de Julio de 2014, el cual arroja la superficie a entregar en comodato, siendo de 1,016.643 metros cuadrados. 5.- se adjunta también al cuerpo de este Dictamen, el oficio DPDU/2722/2014, el cual contiene el uso de suelo, elaborado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, que arroja viabilidad para la instalación de una Capilla y Casa Pastoral. 6.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, consideramos desahogado el presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política local; los artículos 2º y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 10, 12, 13 y 45, del reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo antes expuesto y fundado, nos permitiremos proponer a la consideración de este Honorable órgano Edilicio, las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.- Es de aprobarse por este Pleno del Ayuntamiento y se aprueba, entregar en comodato por treinta años a la Parroquia Santa María Madre y Reyna de la Paz, a través de la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., el predio propiedad municipal, que se encuentra entre las calles Real de las Primaveras y Niños Héroes, que se encuentra en el Parque Lineal Niños Héroes, de la colonia Paseos del Valle, en la delegación de Camichines, de este Municipio, con una superficie de 1,016.643 metros cuadrados, con el objeto de ampliar la Capilla antes citada. SEGUNDA.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que integre el expediente correspondiente, y proceda a la elaboración del instrumento jurídico, que formalice el presente acuerdo. TERCERA.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo, para la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. CUARTA.- Se instruye a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Obras Públicas, para que lleven a cabo la entrega física del predio objeto de este dictamen. QUINTA.- Con apego al dictamen de uso de suelo realizado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, de este Ayuntamiento, se deberá respetar la demarcación de la zona federal de acuerdo a lo establecido por el artículo 132, del Reglamento Estatal de Zonificación. SEXTA.- Con testimonio del presente Acuerdo de Ayuntamiento en Pleno, notifíquese de esta resolución a la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., en el domicilio marcado con el número 995, de la calle Alfredo R. Plascencia, entre calles Ayuntamiento y Colomos, en la colonia Chapultepec Country, de Guadalajara, Jalisco. SÉPTIMA.- Igualmente, comuníquese de esta resolución a la Dirección de Catastro Municipal y al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. OCTAVA.- De conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se instruya al Secretario General, para que ordene, su publicación en la Gaceta Municipal. NOVENA.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO GENERAL DEL



AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes, para cumplimentar el presente Acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señora Regidora, y se les pregunta a las y los integrantes de este gobierno si tienen algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, sí, gracias señor Presidente, sí me gustaría agradecer a los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal por el hecho de haberle otorgado a la Arquidiócesis de Guadalajara el espacio del fraccionamiento Real de Camichines, decenas o centenas de personas se lo agradecerán y muchas gracias a todos los integrantes de la Comisión y sobre todo al Pleno en general; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho, con ese comentario, a consideración de que se apruebe el dictamen, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1115

SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expresa que, distinguidos integrantes, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos, miembros de la Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal, con las facultades que nos otorgan, la Ley Suprema de nuestro País; por lo señalado en el numeral 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73, 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50, en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto presentamos el siguiente Informe de Comisión con Carácter de Dictamen Final que tiene por objeto realizar contrato de permuta con el C. Magdaleno Arana Aceves, por la afectación que se le realice en su propiedad, con la realización de prolongación en la calle Ramón Corona, para lo cual nos permitimos desarrollar los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Que bajo escrito de fecha 9 de Octubre de 2012, suscrito por el señor Magdaleno Arana Aceves, solicita se cumpla con su trámite que fue iniciado en la administración anterior y que se quedo en comisión, sin que hasta el momento se le haga saber la forma en que se le restituirá por la afectación que sufrió en su patrimonio familiar, por parte de este Ayuntamiento, con la realización de la obra de la calle Prolongación Ramón Corona, dicha afectación fue hecha en una superficie de 3,274.89 metros cuadrados, propiedad del ciudadano antes citado. 2.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 16 de Junio de 2011, mediante acuerdo número 625, se aprobó turnar a la comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su estudio, análisis y dictamen final. 3.- El C. Magdaleno Arana Aceves, acredita la propiedad de su predio, con el contrato privado de fecha 30 de Enero de 1968, mismo que fue ratificado ante el Licenciado Antonio García Gutiérrez, entonces Titular de la Notaría Pública número 5 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie total de 2-36-00 dos hectáreas, treinta y seis centiáreas. 4.- Este Ayuntamiento, cuenta con la propiedad de un área de donación denominada EV-01/AC-01, ubicada en el Fraccionamiento Misión del Campanario, con una superficie de 7,509.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- EN 82.33 metros con la calle Ocaso vuelta al sur en 5.00 metros con área de estacionamiento, da vuelta al oriente en 21.60 metros con área de estacionamiento da vuelta al norte en 5.00 metros con área de estacionamiento da vuelta al oriente en 7.20 metros con calle Ocaso y termina en 14.91 metros con calle Ocaso; AL SUR.- en 43.45 metros, 19.76 metros, 42.01 metros y 8.50 metros con propiedad privada; AL ESTE.- en 64.98 metros con calle Magnolia y; AL OESTE.- en 69.07 metros con calle Camino a Rancho de La Cruz. 5.- Se cuenta con el levantamiento topográfico, realizado por el Ingeniero Giovanni R. Corona Santiago, en el que consta la superficie de 3,274.89 metros cuadrados, la cual fue objeto de la afectación realizada por este Ayuntamiento. 6.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política



del Estado de Jalisco, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la organización política administrativa, que se caracteriza por su autonomía, para ejercer su gobierno interior, contando con personalidad jurídica, lo cual le permite tomar decisiones, respecto de los asuntos de su competencia. 7.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, consideramos desahogado el presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política local; los artículos 2º y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 10, 12, 13 y 45, del reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo antes expuesto y fundado, nos permitiremos proponer a la consideración de este Honorable órgano Edilicio, las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.- Es de aprobarse por este Pleno del Ayuntamiento y se aprueba, celebrar contrato de permuta con el C. Magdaleno Arana Aceves, respecto de la fracción de terreno con una superficie de 3,274.89 metros cuadrados, ubicado en la calle Prolongación Ramón Corona, Colonia Centro, por un predio propiedad Municipal identificado como área de donación denominada EV-01/AC-01, ubicada en el fraccionamiento Misión del Campanario, con una superficie de 3,374.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, en 56.96 con la calle Ocaso; al Sur, en 43.45 con propiedad particular; al Este, en 64.10 con propiedad municipal; y al Oeste, en 69.04 con Camino a Rancho de la Cruz. SEGUNDA.- Se incorpora al patrimonio municipal, como predio del dominio público del municipio de Tonalá, Jalisco, la fracción de terreno con una superficie de 3,274.89 metros cuadrados, ubicado en la calle Prolongación Ramón Corona, Colonia Centro, por lo que notifiqúese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo, para la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. TERCERA.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que solicite el dictamen de uso de suelo y levantamiento topográfico, de los predios en cuestión, así como también para que integre el expediente correspondiente, y proceda a la elaboración del instrumento jurídico, que formalice el presente acuerdo. CUARTA.- Se Instruye a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Obras Públicas, para que lleven a cabo la entrega física del predio objeto de este dictamen. QUINTA.- Con testimonio del presente Acuerdo de Ayuntamiento en Pleno, notifiqúese de esta resolución al C. Magdaleno Arana Aceves, en el domicilio marcado con el número 45, de la calle Zaragoza, Tonalá Centro. SEXTA.- Igualmente, comuníquese de esta resolución a la Dirección de Catastro Municipal y al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se instruya al Secretario General, para que ordene, su publicación en la Gaceta Municipal. OCTAVA.- En los términos del artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, dentro de los 30 días posteriores a la transmisión de dominio, del inmueble que nos ocupa, comuníquese al Congreso del Estado, para los efectos de la revisión y fiscalización, de la cuenta pública respectiva. NOVENA.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes, para cumplimentar el presente Acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señora Regidora, y se les pregunta a las y los Regidores si tienen algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de que se apruebe el dictamen, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1116

TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, manifiesta que, distinguidos integrantes, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos, miembros de la Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal, con las



facultades que nos otorgan, la Ley Suprema de nuestro País; por lo señalado en el numeral 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73, 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50, en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto presentamos el siguiente Informe de Comisión con carácter de Dictamen Final que tiene por objeto entregar en comodato, a través a la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., a la Capilla Cristo Rey, un predio propiedad municipal que se encuentra ubicado en la Delegación Rancho de La Cruz, para lo cual nos permitimos desarrollar los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Bajo escrito de fecha 19 de Febrero de 2014, suscrito por el Párroco Eduardo Delfino Mendoza Medina, donde solicita la entrega en comodato del predio propiedad municipal, ubicado entre las calles Benjamín Arana Suarez, avenida de Las Praderas, Prados de La Cruz y Prados de Los Pinos, en la Delegación Rancho de La Cruz, con el objeto de ampliar la capilla Cristo Rey, para poder cubrir la demanda de espacio, que requiere la misma comunidad para el desarrollo de las actividades religiosas y espirituales. 2.- Mediante Acuerdo No. 742, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 3 de abril de 2014, se aprobó turnar a esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, entregar en comodato el predio señalado en el párrafo anterior. 3.- Este Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble que nos ocupa, con la Escritura Pública 4,051 de fecha 4 de noviembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Arce Ulloa, Notario Público Titular de la Notaría número 54 de Guadalajara, Jalisco. 4.- Se anexa al cuerpo de este Dictamen el levantamiento topográfico del multicitado predio, realizado por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, bajo oficio DOPT/1602/2014, de fecha 28 de agosto de 2014, el cual arroja la superficie a entregar en comodato, siendo de 1,109.54 metros cuadrados. 5.- se adjunta también al cuerpo de este Dictamen, el oficio DPDU/1778/2014, el cual contiene el uso de suelo, elaborado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, que arroja viabilidad para la ampliación de un templo de culto religioso. 6.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, consideramos desahogado el presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política local; los artículos 2° y 27 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 10, 12, 13 y 45, del reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo antes expuesto y fundado, nos permitiremos proponer a la consideración de este Honorable órgano Edilicio, las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.- Es de aprobarse por este Pleno del Ayuntamiento y se aprueba, entregar en comodato por treinta años a la Capilla Cristo Rey, a través de la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., el predio propiedad municipal, ubicado entre las calles Benjamín Arana Suarez, avenida de Las Praderas, Prados de La Cruz y Prados de Los Pinos, en la Delegación Rancho de La Cruz, de este Municipio, con una superficie de 1,109.54 metros cuadrados, con el objeto de ampliar la Capilla antes citada. SEGUNDA.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que integre el expediente correspondiente, y proceda a la elaboración del instrumento jurídico, que formalice el presente acuerdo. TERCERA.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo, para la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. CUARTA.- Se Instruye a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Obras Públicas, para que lleven a cabo la entrega física del predio objeto de este dictamen. QUINTA.- Con testimonio del presente Acuerdo de Ayuntamiento en Pleno, notifíquese de esta resolución a la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., en el domicilio marcado con el número 995, de la calle Alfredo R. Plascencia, entre calles Ayuntamiento y Colomos, en la colonia Chapultepec Country, de Guadalajara, Jalisco. SEXTA.- Igualmente, comuníquese de esta resolución a la Dirección de Catastro Municipal y al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 86



de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se instruya al Secretario General, para que ordene, su publicación en la Gaceta Municipal. OCTAVA.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes, para cumplimentar el presente Acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señora Regidora, y se les pregunta a las y los Regidores si tienen algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de que se apruebe el dictamen, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1117

CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, menciona que, distinguidos integrantes, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos, miembros de las Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal, con las facultades que nos otorgan, la Ley Suprema de nuestro País; por lo señalado en el numeral 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73, 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50, en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto presentamos el siguiente Informe de Comisión con carácter de Dictamen Final que tiene por objeto someter a esta soberanía se apruebe otorgar bajo la figura jurídica de comodato un inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento La Loma, a la asociación “Centro de Educación Integral para la Formación y el Desarrollo Humano de Occidente. A.C.”, condicionada a que dicho predio sea destinado para creación, estructuración e implementación de un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), razón por la cual hago de su conocimiento la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día diecinueve de noviembre del año en curso, se aprobó el Turno a Comisión número 1064, que tiene por objeto autorizar la creación, estructuración e implementación de un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Centro de EDUCACIÓN Integral para la Formación y el Desarrollo Humano de Occidente, A.C. 2.- Los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), surgieron con la filosofía de que la educación es la guía del desarrollo y, por lo tanto, entre más temprano se brinde al niño una estimulación apropiada igualmente se logrará un mejor desarrollo multilateral y armónico de su personalidad, que propiciará la formación de nuevas generaciones más aptas para dirigir la sociedad en la que les corresponda vivir. La Educación Inicial conforma actualmente una realidad mundial y una necesidad inherente a la evolución de la sociedad. Constituye además un requisito indispensable para propiciar el óptimo desarrollo de la niñez. Su importancia trascendió del simple cuidado diario para formularse como una medida realmente educativa. Se caracterizan por brindar educación Integral a los hijos de las madres trabajadoras cuyas edades oscilan entre los 45 días de nacidos hasta los 5 años 11 meses de edad, proporcionando tranquilidad emocional a éstas durante su jornada laboral y por ende obtener una mayor y mejor productividad en su trabajo. 3.- Los principales objetivos de los centros de desarrollo infantil según fuentes de la Secretaría de educación Jalisco, son los siguientes:

- *Promover el desarrollo personal del niño a través de situaciones y oportunidades que le permitan ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, psicomotricidad y afectividad.*
- *Contribuir al conocimiento y el manejo de la interacción social del niño, estimulándolo para participar en acciones de integración y mejoramiento de la familia, la comunidad y la escuela.*
- *Estimular, incrementar y orientar la curiosidad del niño para iniciarlo en el conocimiento y comprensión de la naturaleza, así como el desarrollo de habilidades y actitudes para conservarla y protegerla.*



- *Enriquecer las prácticas de cuidado y atención a los niños menores de seis años por parte de los padres de familia y los grupos sociales donde convivan los menores.*

4.- Los servicios para el desarrollo de la educación infantil según la normatividad de cada centro, se otorgara en base a los siguientes grupos:

- *Lactantes: 45 días de nacido a un año con 6 meses. Aspectos relevantes: desarrollo psicomotriz, inicio de la representación mental y el lenguaje.*
- *Maternales: 1 año con 7 meses a 2 años con 11 meses. Aspectos relevantes: la formación de la autonomía, orden y disciplina.*
- *Preescolares: 3 años a 5 años 11 meses. Aspectos relevantes: fortalecimiento de capacidades cognoscitivas, afectivas y sociales.*

5.- Las actividades que se requieren en el centro de desarrollo infantil son de conocimiento especializado, y se organizan de la siguiente manera:

- *Área Médica.- Propicia y mantiene el estado óptimo de salud de los niños, vigila las condiciones de higiene y seguridad.*
- *Área de Psicología.- Favorece el desarrollo psicológico de los niños, propicia y vigila que exista un ambiente psicosocial positivo.*
- *Área Pedagógica.- Organiza, coordina y supervisa la prestación del servicio educativo.*
- *Área de Trabajo Social.- Propicia la interacción entre el CENDI, el núcleo familiar y la comunidad.*
- *Área de Nutrición.- Propicia en los niños que asisten al CENDI un estado de nutrición idóneo que contribuya a preservar y mejorar su salud.*

6.- Que mediante oficio DPM/1139/20147, la Dirección de Patrimonio Municipal, informó que se cuenta con un espacio disponible ubicado en la Colonia La Loma con una superficie de 5,095.25 metros cuadrados, ubicado sobre la calle de La Ladera. La cual se acredita mediante Escritura Pública número 15,830 de fecha 30 de Diciembre del año 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Predio marcado como la manzana número 8 ocho del Desarrollo Habitacional Unifamiliar "LA LOMA", ubicado en la municipalidad de Tonalá, Jalisco, con una superficie de 5,095.25 con las medidas y linderas siguientes: Al Norte, en 69.57 metros, con resto de la manzana 8 del fraccionamiento La Loma; al Oriente, empezando de norte a sur en 22.82 metros, dobla al sur-oriente en 112.55 metros con calle La Ladera; y al Poniente, en 156.77 metros, con resto de la manzana Número 8. Dicho inmueble se encuentra registrado ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad, a favor del Honorable Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, mediante número de folio real 2074417. 7.- El día viernes 28 de noviembre del presente año se reunieron los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para el análisis, estudio y dictamen final del acuerdo 1064 presentado en la Sesión de Ayuntamiento el día 19 de noviembre del año en curso, concerniente en otorgar en comodato el predio propiedad municipal No. 650 ubicado en la colonia La Loma entre las calles La Cima, Cuesta y La Ladera, a la Asociación "Centro de Educación Integral para la Formación y el Desarrollo Humano de Occidente" A.C. destinados exclusivamente para la construcción de dicho centro, quienes iniciaran los trabajos de edificación inmediatamente después de aprobado el presente acuerdo, en el entendido de que la construcción de dicho centro deberá concluir en un término de tres años es decir el día 19 de noviembre del año 2017, en caso contrario de no realizarse la edificación del centro, en el plazo establecido en líneas anteriores, la presente donación quedará sin efectos sin necesidad de declaración judicial, y el bien inmueble en cuestión se revertirá al patrimonio municipal.

CONSIDERACIONES: 1.- Considerando que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 3.- Que en los términos de los artículos 82, fracción I, y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado del Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por bienes del dominio público y bienes de dominio privado del municipio, y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación del dominio público, y según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del municipio, se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, otorgar en comodato a la Asociación Civil “Centro de Educación Integral para la Formación y el Desarrollo Humano de Occidente”, el predio propiedad municipal No. 650 ubicado en la Colonia La Loma entre las calles La Cima, Cuesta y La Ladera, por la duración de 30 años, para lo cual tiene por objeto la creación, estructuración e implementación de un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), comodato que se encuentra condicionado a que se realice la construcción, en un plazo no mayor a 3 años una vez aprobado el presente acuerdo. SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que en coordinación con su similar del “Centro de Educación Integral para la Formación y el Desarrollo Humano de Occidente”. A. C., se proceda a la formalización del contrato de comodato materia de este acuerdo, así como también solicitar a la dependencia municipal, todo documento que le sea necesario para la fundamentación y justificación del mencionado contrato. TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para conocimiento y efectos correspondientes. CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo Apoderado Legal de “Centro de Educación Integral para la Formación y el Desarrollo Humano de Occidente, A.C.”, para su conocimiento y efectos legales procedentes. SEXTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban el contrato de comodato que nos ocupa, ajustándose a los términos de ley e integrándose en el mismo, la documentación complementaria que dé cabal cumplimiento a este acuerdo. SÉPTIMO.- En los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los 30 días posteriores a la transmisión de dominio del inmueble que nos ocupa, comuníquese por conducto de la Secretaría General de este Ayuntamiento, al Congreso del Estado para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muchas gracias señora Regidora, y se les pregunta a las y los Regidores, si tienen algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, sí señor Presidente, solamente solicitar se me excuse de la votación en ese asunto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, con todo gusto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, si me permite señor Presidente, yo quiero felicitar a la Comisión y a la Regidora por este punto, ya que ese Centro Educativo Infantil, verdaderamente va a ser benéfico para este municipio y ya hacía falta algo así; felicidades señora Regidora, de mi parte, por su buena participación en esta comisión; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor, y de igual manera me sumo a esta felicitación, es un asunto sumamente importante para Tonalá, es algo que lo teníamos inclusive



pendiente de que pudiéramos no lograrlo por los tiempos, por las circunstancias, y de antemano yo felicito también al Regidor Carlos Orozco Morales, él se abstiene de votar por cuestiones personales porque un familiar de él participó en esta gestión, pero es un asunto que cuando me hicieron el planteamiento a un servidor, me pareció extraordinario, así es de que yo felicito a la Comisión, a la gestión que hizo un pariente del Regidor Carlos Orozco Morales, así es de que felicidades de antemano por este informe; a consideración de las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de la aprobación de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, absteniéndose de votar el Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, por lo ya señalado.

ACUERDO NO. 1118

QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expone que, distinguidos integrantes, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos, miembros de la Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal, con las facultades que nos otorgan, la Ley Suprema de nuestro País; por lo señalado en el numeral 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73 y 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50, en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto presentamos el siguiente punto de acuerdo, que tiene por objeto se apruebe celebrar Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, con los C.C. Himelda Guadalupe, Luz Adriana, José Manuel, Juan Pablo, todos ellos de apellidos Garay Magaña, José Manuel Garay Arana, Miguel Ángel Guzmán Reynoso y Margarita Victoria Reynoso Reyes De Guzmán; respecto de la fracción de terreno con una superficie de 1,404.00 metros cuadrados, el cual es de su propiedad; para efecto de que se lleve a cabo la realización del Proyecto Gasa 1 Tonalá, lo anterior basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Tonalá, como ciudad metropolitana, continúa trascendiendo debido a las importantes obras que permiten tener mejores vías de comunicación y conexión que redundan en la integración social, en este contexto, el Gobierno Municipal ha emprendido exitosamente los programas de infraestructura urbana que tienen un impacto social con grandes beneficios, porque no solo se trata de darle continuidad a la trama de las calles, sino de contar con equipamiento vial acorde a las necesidades de la generalidad de la población; esas gestiones y acciones realizadas por este Ayuntamiento, no son más que muestra del compromiso de alcanzar el desarrollo urbano sustentable que queremos, y convencidos estamos que la visión de crecimiento, progreso y desarrollo nos llevará a corto plazo conseguirlo. II.- El Director de Planeación y Desarrollo Urbano, Arquitecto Juan Antonio González Mora, mediante oficio número DPDU/1900/2013, emitió Dictamen Técnico con relación a los predios que se verán afectados por los proyectos que se realizarán en la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, que en lo sustancial señala lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. *Grupo Red de Carreteras de Occidente tiene proyectado y en ejecución seis obras para mejorar la conectividad de la Autopista en Guadalajara-Zapotlanejo, los cuales se enuncian a continuación:*
 - *Km 21-26 Terceros carriles centrales: Carriles que se ampliaron dentro de la autopista (los terceros hacia el interior), en el tramo comprendido entre el paso a desnivel del cruce con Avenida Tonaltecas hasta el Nodo Revolución; ya están operando.*
 - *Km 21-26 Laterales: Carriles que se ampliaron en las laterales dentro del derecho de vía (fuera de la sección de cuota), en el tramo comprendido entre el paso a desnivel de cruce con Avenida Tonaltecas hasta el Nodo Revolución; ya están operando.*



- *Km 20-21 Continuación de Laterales Arroyo de En medio: El Grupo Red de Carreteras, prevé la ampliación de las laterales hasta el cruce con la Avenida Arroyo de En medio, así mismo se lleva a cabo la distribución vial que permita la incorporación a la autopista o a las laterales propuestas, así como la construcción de un puente gemelo al existente. Cabe mencionar que el uso de estas laterales no tendrán cobro alguno, solamente a los que deseen incorporarse a los carriles centrales de la autopista.*
- *Km 19 Conexión vial de Camino al Vado: En el kilometro 19, se pretende la inserción de una conexión que permita mayor fluidez en el desalojo vehicular de la zona, donde en el cuerpo norte de Autopista tenga un acceso al Camino al Vado; es importante mencionar que el municipio tendrá que llevar a cabo la liberación de derechos de vía.*
- *Km 12 El Vado; sustitución de retornos: A la altura de la Nueva Aurora se pretende sustituir los retornos a nivel existentes por dos pasos elevados que permitan la entrada y salida a los fraccionamiento actuales de la zona, en el entendido de que a los habitantes que pertenecen al "Programa de residentes" de dichos fraccionamiento no pagaran cuota alguna.*
- *Km 10-21 Tercer carril cuerpo A: Tercer carril en el tramo comprendido del Puente Fernando Espinoza y la Avenida Tonaltecas, y que actualmente se encuentra operando (carril dentro de la Autopista, en el cuerpo norte).*

RESULTANDOS:

1. *Esta Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, considera pertinente y apropiada la continuidad de las obras de infraestructura vial que se proponen por parte de Grupo Red de Carreteras de Occidente, en virtud de que contribuirá a la solución de los problemas de movilidad urbana de la zona, siendo un tema prioritario para esta administración.*
2. *Es necesario que el H. Pleno del Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, contemplen la instrucción a la Dirección de Obras Públicas para que en coordinación de Grupo Red de Carreteras de Occidente y la Secretaria de Comunicaciones y Transporte, se realicen los levantamientos de los predios afectados, con el objetivo de conocer las superficies exactas de dichos predios.*
3. *La Dirección de Catastro Municipal, con los levantamientos de los predios deberá ratificar los datos de los propietarios que fueron enviados por Grupo Red de Carreteras de Occidente.*
4. *El llevar a cabo las obras, como las "Gazas de Arroyo de En medio", así como la incorporación que se prevé del camino al Vado a la vía lateral propuesta por Grupo Red de Carreteras de Occidente, representaría un beneficio directo sobre los habitantes de la zona, ya sean en asentamientos consolidados o en los fraccionamientos que se encuentran en proceso de ocupación, con una población directamente beneficiada aproximada a los 68,000 habitantes.*
5. *La población indirectamente beneficiada sería de nivel regional, en virtud de que la zona centro de Tonalá, y la gente que transita por Arroyo de En medio podrán cruzar la Autopista son recorrer grandes distancias para ingresar o salir de la Cabecera Municipal debido a la insipiente infraestructura vial.*
6. *Así mismo, en la oportunidad de aprovechar la infraestructura que se generará a cargo de la empresa concesionaria Grupo Red de Carreteras de Occidente con un costo aproximado a los 440 millones de pesos que será benéfica para la movilidad local del municipio.*

III.- Que mediante oficio DPDU/2555/2014, mediante el cual se solicitó información por parte de la Secretaria General, en relación a los derechos de vía sobre la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, en aras de identificar los predios afectados para la construcción de una gasa por parte de la Empresa Concesionaria Red de Carreteras de Occidente (RCO) informo lo siguiente: Con respecto a los derechos de vía, estos serán delimitados por el proyecto Red de Carreteras de Occidente, para conocer dichas afectaciones se deberá esclarecer con la información relativa a la propiedad y a la



superficie afectada mediante un levantamiento topográfico, por lo cual esta Dirección le hizo extensiva la información al Arq. José Concepción Rodríguez Orozco, Director de Catastro mediante el oficio DPDU/2554/2014, donde se le solicito que informe a la Secretaria General y a esta Dirección cuales son los nombres de los propietarios de los predios afectados. IV.- El Director de Obras Públicas, Ing. José Rigoberto Peña Rubio, remitió levantamiento topográfico solicitado del predio ubicado en Loma Grande al sur del municipio de Tonalá, Jalisco, en el que se describe el cuadro de construcción con una superficie de afectación de 1,404.00 metros cuadrados. V.- Resultado de lo anterior se dio a conocer que el polígono de afectación de 1,404.00 metros cuadrados, es propiedad de los C.C. Himelda Guadalupe, Luz Adriana, José Manuel, Juan Pablo, todos ellos de apellidos Garay Magaña, José Manuel Garay Arana, Miguel Ángel Guzmán Reynoso y Margarita Victoria Reynoso Reyes De Guzmán. VI.- LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD SON LOS SIGUIENTES: Mediante Escritura Pública No. 12,536 doce mil quinientos treinta y seis, de fecha 7 siete de Diciembre de 1971 mil novecientos setenta y uno, ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Preciado, Notario Público número 43 cuarenta y tres de Guadalajara, Jalisco, por compra a los Señores Lauro Zavala Sánchez y Guadalupe Balvaneda Don Lucas de Zavala, los Señores José Manuel Garay Arana y Miguel Ángel Guzmán Reynoso adquirieron para las sociedades legales constituidas respectivamente con las Señoras Imelda del Refugio Magaña Jiménez de Garay y Margarita Victoria Reynoso Reyes de Guzmán, un lote de terreno rústico ubicado en la Municipalidad de Tonalá, Jalisco, con superficie de 22,124.50 veintidós mil ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados que linda: AL NORTE, con Desiderio Mateos; AL ORIENTE, con José Viato y con el vendedor; AL SUR y AL PONIENTE, con José J. Torres, predio denominado por Catastro Municipal como "Loma Grande". Escritura que quedó registrada bajo Inscripción 47 cuarenta y siete, página 79 setenta y nueve, del Libro 1479 mil cuatrocientos setenta y nueve de la Sección Primera de la Primera Oficina del Registro Público de la Propiedad. Por el fallecimiento de la Señora Imelda del Refugio Magaña Jiménez de Garay, mediante Escritura Pública número 29,917 veintinueve mil novecientos diecisiete, Tomo 45º cuadragésimo quinto, Libro 9 nueve, de fecha 02 del mes de diciembre del año 2010, ante la fe del Licenciado Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Notario Público No. 93 noventa y tres, de Guadalajara Jalisco, mediante el cual se protocolizo las constancias del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora Imelda del Refugio Magaña Jiménez, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Familiar bajo el número de expediente 1464/2004; se adjudicó a favor de los C.C. Himelda Guadalupe, Luz Adriana, José Manuel, Juan Pablo, todos ellos de apellidos Garay Magaña, José Manuel Garay Arana, la parte alícuota equivalente al 25% veinticinco por ciento que le correspondía a dicha Señora, quedando el cónyuge supérstite José Manuel Garay Arana con su respectivo 25% veinticinco por ciento, un lote de terreno rústico ubicado en la municipalidad de Tonalá, Jalisco, con superficie de 22,124.50 veintidós mil ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: El predio de referencia fue subdividido en dos fracciones:

- *La número uno ubicada al Norte, quedó registrada en misma cuenta catastral R004929 con superficie de 12,048.48 doce mil cuarenta y ocho metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Y en Registro Público de la Propiedad bajo Folio 2634191.*
- *La Fracción dos ubicada al Sur con superficie de 10,075.52 diez mil setenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados quedó registrada bajo cuenta catastral número R009871 y en Registro Público de la Propiedad bajo Folio 2634193.*

VII.- Después de varias pláticas con los propietarios del inmueble que resultarán afectados por la realización del Proyecto Gasa 1 Tonalá, se llegó al acuerdo de celebrar Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, en el cual los C.C. Himelda Guadalupe, Luz Adriana, José Manuel, Juan Pablo, todos ellos de apellidos Garay Magaña, José Manuel Garay Arana, Miguel Ángel Guzmán Reynoso y Margarita Victoria Reynoso Reyes De Guzmán, donan a favor del Municipio de Tonalá Jalisco, la superficie de 1,404.00 metros cuadrados; y el Municipio para efectos



de compensar la afectación que se ocasionará por la realización del proyecto de construcción descrito, se compromete a otorgar lo siguiente:

- *Se tome a cuenta como Áreas de Cesión para Destinos para Equipamiento, para una futura Acción Urbanística, en inmuebles propiedad de “LOS PARTICULARES”, que se encuentre en cualquiera de los Centros Urbanos de Población de este municipio; y/o*
- *De no realizarse la Acción Urbanística, se podrá aplicar a cuenta de las autorizaciones, permisos, licencias, que se requieran de cualquier Dependencia del Gobierno Municipal, en los casos de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios; los permisos municipales, quedarán sujetos a la viabilidad y factibilidad de la obra, proyecto o actividad, en razón del uso de suelo, compatibilidad y factibilidad, riesgos, protección civil, medio ambiente y ecología, y aceptación social, y en general a que se cumpla con los lineamientos establecidos en los ordenamientos legales aplicables de la materia. Los Beneficios referidos en la presente, serán otorgados, hasta por una cantidad de \$ 2'547,810.72 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.). En el entendido que de no hacer efectiva dicha compensación el año 2015, se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.*

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala lo siguiente:

“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- b) *Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*
- IV. *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.”*

La Constitución Política del Estado de Jalisco, establece:

“Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las



facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:"

"Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;"

"Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor."

Así mismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece:

"Artículo 2.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley."

"Artículo 36.- Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;"

"Artículo 90. Para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas, y que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales;

II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador; y

III. Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los núcleos de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria.

De no cumplirse lo establecido en las fracciones que anteceden, la compra será nula de pleno derecho y serán sujetos de responsabilidad quienes la hubiesen autorizado."

"Artículo 91. Dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva."

El Código Urbano para el Estado de Jalisco, refiere:



“Artículo 1º. El presente Código se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

“Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios:

... XVIII. Asociarse con otros entes públicos o con particulares para coordinar y concertar la realización de obras de utilidad social;

... XXV. Autorizar la adquisición o promover la expropiación de los predios y fincas que se requieran para ejecutar obras de urbanización y edificación;

... XXXI. Promover inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población,

... XXXII. Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran;...”

“Artículo 175. Toda acción urbanística mayor, en cualquiera de los tipos de zonas, queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos.

Las áreas de cesión para destinos se clasifican en:

- I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente; y*
- II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio.*

Quedarán exentas de otorgar áreas de cesión las acciones urbanísticas que ya hubieran sido afectadas por este concepto y no se requiera para su ejecución de nuevas áreas de cesión.”

Por todo lo anterior, someto a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba celebrar Contrato de Donación a favor del Ayuntamiento de Tonalá, con los C.C. Himelda Guadalupe, Luz Adriana, José Manuel, Juan Pablo, todos ellos de apellidos Garay Magaña, José Manuel Garay Arana, Miguel Ángel Guzmán Reynoso y Margarita Victoria Reynoso Reyes De Guzmán; respecto de la fracción de terreno con una superficie de 1,404.00 metros cuadrados (mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados). SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a celebrar Convenio de Compensación de Pago respecto de la afectación del inmueble propiedad de los C.C. Himelda Guadalupe, Luz Adriana, José Manuel, Juan Pablo, todos ellos de apellidos Garay Magaña, José Manuel Garay Arana, Miguel Ángel Guzmán Reynoso y Margarita Victoria Reynoso Reyes De Guzmán, en razón de lo establecido y hasta el monto que se fijo en el punto VII de la exposición de motivos. TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que prepare, estructure y formalice ante Notario Público el Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, materia del presente Dictamen. CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que lleven a cabo la subdivisión del inmueble motivo de la afectación, y los trámites necesarios que den cumplimiento al presente acuerdo. QUINTO.- Instrúyase a la Tesorería



Municipal, para llevar el control y registro de la cantidad a compensar. SEXTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. SÉPTIMO.- Notifíquese a los C.C. Himelda Guadalupe, Luz Adriana, José Manuel, Juan Pablo, todos ellos de apellidos Garay Magaña, José Manuel Garay Arana, Miguel Ángel Guzmán Reynoso y Margarita Victoria Reynoso Reyes De Guzmán, el presente acuerdo para su conocimiento. OCTAVO.- Notifíquese al C. Alexandre Marcal Dantas Lima, Apoderado Legal de Red de Carreteras de Occidente, el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales. NOVENO.- Una vez suscrito el Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, materia de este acuerdo, remítase a la Secretaria General para su debido resguardo. DÉCIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que de cumplimiento al presente dictamen. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señora Regidora, y se les pregunta a las y los Regidores si tienen algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de que se apruebe el dictamen, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1119

SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, señala que, distinguidos integrantes, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos, miembros de la Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal, con las facultades que nos otorgan, la Ley Suprema de nuestro País; por lo señalado en el numeral 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73, 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50, en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto presentamos el siguiente Informe de Comisión con carácter de Dictamen Final que tiene por objeto entregar en comodato, a “Herencia Milenaria” Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, un predio propiedad municipal que se encuentra ubicado en las inmediaciones del cerro de “La Reyna”, a un costado de la calle Ramón Corona para la construcción de un centro cultural, para lo cual nos permitimos desarrollar los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Bajo escrito de fecha 25 de Marzo de 2014, suscrito por el C. José Luis Cortez Hernández, entonces presidente de “Herencia Milenaria” Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, en el cual solicitan un predio municipal en comodato, para realizar la construcción, con recursos federales, de un Centro Cultural, mismo que tendrá características multidisciplinarias y transversales, que abarcan desde la promoción del arte y la cultura local, hasta el desarrollo social y económico. 2.- Mediante Acuerdo número 745, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 de Abril de 2014, se aprobó turnar a esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. 3.- Se localizo una fracción de 2,000.00 metros cuadrados, que se desprende de un predio propiedad municipal, ubicado en las inmediaciones del cerro de “La Reyna” a un costado de la calle Ramón Corona, el cual es factible para la construcción del referido centro cultural, mismo que servirá para impulsar a los artesanos de nuestro municipio, con talleres de trabajo así como una galería para la exposición de las bellas piezas artesanales que ellos laboran. 4.- Este Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble citado en el punto anterior, con la escritura pública número 6,754 de fecha 2 de Septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Ávila Pérez, Notario Público Titular de la Notaría número 1 de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, la cual quedo inscrita, en el Registro Público de la Propiedad bajo Folio Real 2827462. 5.- La Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial “Herencia Milenaria”, lo acredita con el acta constitutiva de fecha 24 de Septiembre de 2007, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo folio mercantil electrónico número 39196 * 1. 6.- Dicha sociedad, también manifiesta y acredita la protocolización



del acta de asamblea en la escritura pública número 14,003 de fecha 6 de Julio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Notario Público Titular de la Notaría número 6 de este Municipio, en la que se realizó la elección del nuevo consejo de administración, el cual sigue vigente en la actualidad. 7.- Se adjunta también al cuerpo de este Dictamen, el oficio DPDU/2768/2014, el cual contiene el uso de suelo, elaborado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, mismo que resulto improcedente, por lo que se tendrá que autorizar el cambio de uso de suelo, solo para la superficie de 2,000.00 metros cuadrados, donde se construirá el centro cultural “Herencia Milenaria”. 8.- En virtud de tal situación expuesta, los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, consideramos desahogado el presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política local; los artículos 2º y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 10, 12, 13 y 45, del reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo antes expuesto y fundado, nos permitiremos proponer a la consideración de este Honorable órgano Edilicio, las siguientes PROPOSICIONES: PRIMERA.- Es de aprobarse por este Pleno del Ayuntamiento y se aprueba, entregar en comodato por treinta años a “Herencia Milenaria” Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, el predio propiedad municipal, ubicado en las inmediaciones del cerro de “La Reyna” a un costado de la calle Ramón Corona, de este Municipio, con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados, para que se realice la construcción del denominado centro cultural “Herencia Milenaria”, logrando así apoyar e impulsar a los artesanos de nuestro municipio. SEGUNDA.- Se autoriza por este Pleno, el cambio de uso de suelo, solo de las superficies de 150.00 metros cuadrados, de cada predio, que serán destinados para la construcción del centro cultural “Herencia Milenaria”. TERCERA.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que solicite el levantamiento topográfico que de la certeza de superficie y ubicación que serán objeto de la construcción del centro cultural, así también para que integre el expediente correspondiente, y proceda a la elaboración del instrumento jurídico, que formalice el presente acuerdo. CUARTA.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo, para la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. QUINTA.- Se Instruye a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Obras Públicas, para que lleven a cabo la entrega física del predio objeto de este dictamen. SEXTA.- Se Instruye a la Dirección Jurídica para que inserte una clausula en el contrato de comodato, donde se señale que si en lapso de de dos años no se ha realizado la construcción del referido centro cultural, se revocara el comodato de manera inmediata, sin necesidad de recurrir a instancia judicial y el inmueble en cuestión se revertirá al patrimonio municipal. SEPTIMA.- Con testimonio del presente Acuerdo de Ayuntamiento en Pleno, notifíquese de esta resolución al C. Fernando Jimon Melchor, presidente de “Herencia Milenaria” S. de R. L. M., en el domicilio marcado con el número 35, de la calle Moctezuma, en Tonalá Centro. OCTAVA.- Igualmente, comuníquese de esta resolución a la Dirección de Catastro Municipal y al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. NOVENA.- De conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se instruya al Secretario General, para que ordene, su publicación en la Gaceta Municipal. DECIMA.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes, para cumplimentar el presente Acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señora Regidora, y yo felicito a todos los integrantes de este Ayuntamiento por este asunto en el que se atendió la petición de muchos artesanos, algunos de ellos aquí presentes, solamente hacer mención con respecto a ello, que es un terreno en las faltas del Cerro de la Reyna, por la calle Ramón Corona, en donde también el día de ayer vimos este asunto y se consideró y se los informo a los artesanos aquí presentes y lógicamente a todos los integrantes de este Cuerpo Edilicio, de que la solicitud es por dos mil metros



y lógicamente el interés de este gobierno es que tenga un buen frente por la calle Ramón Corona, por razones obvias, y por la calle aledaña a la misma Ramón Corona, se pueda tener el espacio para que tenga carga, descarga y bodega, pero que la exhibición y la atracción de este terreno, sea por la calle principal que, dicho sea de paso, ya se arregló la misma en esta Administración, y dado que a unos metros de ahí, en el Cerro de la Reyna, se proyecta el desarrollo integral de artesanías denominado "Yolkan", que "Yolkan" es una palabra en náhuatl que significa "nuestro origen", y que el proyecto es que se invierta solamente en lo que es en Herencia Milenaria, lo del Yolcan, lo del Nacimiento Gigante, lo que se va a iniciar también la próxima semana de un hospital, a un costado del DIF y Servicios Médicos, en esa zona habrá un desarrollo y los próximos tres años, y a partir de este mes de diciembre, de aproximadamente 500 millones de pesos, entre el Yolkan, Herencia Milenaria, lo del Parque Ecológico, lo del hospital de hemodiálisis que está ahí al costado del DIF, una inversión sumamente importante y lo dije yo hace unos días, esa zona de Tonalá será la zona más importante a desarrollar del municipio y una de las zonas más atractivas de, valga la redundancia, de lo que es Guadalajara y zona conurbada; así es de que, con esos comentarios, para que de una vez vayan haciendo los trámites los artesanos de este punto, para que tanto el Síndico como el Secretario General vayan gestionando la documentación correspondiente e iniciar trabajos y gestión ya con el presupuesto 2015; con esos comentarios, y se les pregunta si alguien más quiere opinar al respecto, si no es así, a consideración para que este punto se apruebe. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, para antes señor Presidente, preguntar si en el dictamen está considerado, porque tengo entendido que hay dos predios de propiedad privada que son los que sí colindan con la calle, ¿ahí se va a hacer la gestión para la donación o compensación fiscal con los propietarios?, ¿o cuál sería la situación?, digo, para que no quede omiso y si sí está considerado pues nada más que nos lo hagan saber para que sí esté dentro del cuerpo del dictamen. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, bueno, yo solamente le informo señor Regidor, con respecto a este asunto, que lo que se va a donar es del predio que es del municipio, lo que fue gestionado por el municipio, lo que ya es nuestro y que, bueno, lo habremos de dar en comodato a Herencia Milenaria; lo que está ahí a un costado, que es de particulares, estamos gestionándolo, pero nada tiene que ver con el predio que nosotros señalamos. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, expresa que, muy bien, entonces de manera inicial nada más es el predio que es propiedad municipal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, sí, claro. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, agrega que, y posteriormente se verá lo de los dos predios particulares. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, así es, eso no tiene ningún problema, ninguna afectación, no se ha involucrado a ningún particular. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, expresa que, muy bien, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, y así viene en el acuerdo, claro. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, si me permite señor Presidente, bueno, yo sí me quiero sumar al reconocimiento y al esfuerzo que hoy ha hecho este gobierno municipal para atender una petición ciudadana, en este caso de un grupo de artesanos a los cuales yo les reconozco su organización y su entrega y disposición, les felicito por eso, espero ver pronto cristalizado todo el proyecto y manifestarles que de parte de un servidor y estoy seguro que de todos mis compañeros, encontrarán el apoyo necesario para que una actividad tan noble como lo es la artesanía en nuestro municipio, tenga espacios suficientes para poder seguir impulsando esta actividad, los felicito por eso; gracias señor Presidente, sería cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor; con los comentarios vertidos, a consideración de las y los Regidores, para que este dictamen sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, agrega que, les agradezco mucho y felicidades a los artesanos, yo sé que es para beneficio no solamente de los artesanos, sino de beneficio para Tonalá, para Jalisco y para México, felicidades y en hora buena.



ACUERDO NO. 1120

SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expresa que, distinguidos integrantes, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos, miembros de las Comisión Edilicia Permanente de Patrimonio Municipal, con las facultades que nos otorgan, la Ley Suprema de nuestro País; por lo señalado en el numeral 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73, 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50, en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto presentamos el siguiente asunto que tiene por objeto se apruebe celebrar Convenio de Compensación de Pago Fiscal y Contrato de Donación, con los sucesores de la Señora Hilda López Coldívar, respecto del polígono de terreno con una superficie de 8,596.36 metros cuadrados el cual es de su propiedad; lo anterior basado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El control patrimonial del Municipio, tiene como fin, la concertación de los acuerdos de voluntades que sean necesarios con los particulares cuyos derechos reales de alguna u otra manera se ven afectados a los proyectos de inversión y desarrollo del territorio municipal, lo anterior en un estricto marco de respeto a los derechos humanos de los ciudadanos; solo bajo este escenario será posible la realización de las obras de infraestructura y equipamiento que requieren los tonaltecas y que redundarán en la mejora de su calidad de vida. Es de vital importancia que los convenios celebrados con los particulares implementen los mecanismos suficientes que le brinden incentivos y beneficios recíprocos que acorten los plazos, desregulen los trámites y flexibilicen los procesos. II.- Que mediante Escritura Pública número 2,579 de fecha 22 veintidós de Septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, ante la fe del Notario Público supernumerario número 20 veinte Licenciado Adalberto Ortega Solís, se adjudicó a favor de la Señora Hilda López Coldívar, el predio rústico ubicado en el municipio de Tonalá, Jalisco, denominado como el Cerrito, con una extensión superficial de 2-30-00 dos hectáreas treinta áreas, con las medidas y linderos siguientes: Oriente de Norte en 122.00 metros da vuelta hacia la derecha en 12.00 volviendo de norte a sur finaliza en 25.00 metros con herederos de Besilio Santillán; Poniente, partiendo del extremo Sur en 50.00 metros da vuelta hacia la izquierda en 44.00 metros y volviendo de sur a norte termina en 138.00 metros con la comunidad indígena de Tonalá; Norte en 185.00 metros de Guillermo Vizcarra y Sur en 50.00 metros de Manuel Esparza. III.- Que con motivo de los trabajos que ha venido realizando este Gobierno Municipal, para la regularización de los inmuebles que con anterioridad fueron adquiridos mediante contrato de compraventa y donación con la Señora Hilda López Coldívar, respecto de las superficies en las que se encuentra asentado el complejo del DIF Tonalá, así como la Dirección de Servicios Médicos, es por lo que con el objeto de dar certeza jurídica al área que comprende el Cerro de la Reyna, surge la necesidad de convenir para los fines de posesión jurídica de dicho inmueble en beneficio de la comunidad Tonalteca, con los sucesores de la Señora Hilda López Coldívar, para adquirir a favor del Ayuntamiento la superficie de 8,596.36 ocho mil quinientos noventa y seis punto treinta y seis metros cuadrados, que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Cihualpilli e Hidalgo. IV.- En razón de lo anterior, después de varias pláticas con los sucesores de la Señora Hilda López Coldívar, y una vez analizado el contexto jurídico, se llegó al acuerdo de celebrar un Convenio de Compensación de Pago Fiscal y un Contrato de Donación, en el cual los sucesores de la Señora Hilda López Coldívar, donan a favor del Municipio de Tonalá Jalisco, la superficie de 8,596.36 ocho mil quinientos noventa y seis punto treinta y seis metros cuadrados; y el Municipio para efectos de compensar, se compromete a otorgar las autorizaciones, permisos, licencias, pago del impuesto predial, que soliciten los sucesores sin costo alguno, hasta por la cantidad de \$1'719.272 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 007100 M.N.), considerando los valores catastrales de la superficie materia del presente acuerdo que es de 200 pesos por metro cuadrado en la zona. V.- Las autorizaciones se refieren a las que expide cualquier dependencia del Gobierno municipal, en los casos de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios; los permisos municipales quedaran sujetos a



la viabilidad y factibilidad de la obra, proyecto o actividad en razón del uso de suelo, compatibilidad, seguridad, riesgos, protección civil, medio ambiente y ecología, y aceptación social y en general a que se cumpla con los lineamientos establecidos en los ordenamientos legales aplicables de la materia. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

- II. Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*

Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor



LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 2.- *El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.*

Artículo 36.- *Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:*

I. *Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*

Artículo 90.- *Para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas, y que cumpla con los siguientes requisitos:*

I. *Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales;*

II. *Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador; y*

III. *Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los núcleos de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria.*

De no cumplirse lo establecido en las fracciones que anteceden, la compra será nula de pleno derecho y serán sujetos de responsabilidad quienes la hubiesen autorizado.

Artículo 91.- *Dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.*

CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1º.- *El presente Código se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 10.- *Son atribuciones de los Municipios:*

... XVIII. *Asociarse con otros entes públicos o con particulares para coordinar y concertar la realización de obras de utilidad social;*

... XXV. *Autorizar la adquisición o promover la expropiación de los predios y fincas que se requieran para ejecutar obras de urbanización y edificación;*

... XXXI. *Promover inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población,*



... XXXII. Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran;...

Por lo anteriormente expuesto, y por tratarse de la importancia y naturaleza del tema, pongo a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de ACUERDOS: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza celebrar Contrato de Donación, a favor del Ayuntamiento de Tonalá, con los sucesores de la Señora Hilda López Coldívar, respecto de la superficie de 8,596.36 ocho mil quinientos noventa y seis punto treinta y seis metros cuadrados, que se ubica en la esquina de las calles Cihualpilli e Hidalgo de esta cabecera municipal. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba, la celebración de un Convenio de Compensación de Pago Fiscal, con el objeto de otorgar las autorizaciones, permisos, licencias, pago del impuesto predial, que soliciten los sucesores, hasta por la cantidad de \$1'719,272.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, para que prepare, estructure y formalice el Contrato de Compensación de Pago Fiscal y Contrato de Donación, materia del presente acuerdo. CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que lleven a cabo los trámites que sean necesarios para la subdivisión de los inmuebles y los trámites necesarios que den cumplimiento al presente acuerdo. QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para conocimiento y efectos correspondientes. SEXTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los sucesores de la Señora Hilda López Coldívar los acuerdos de este acuerdo, para los efectos legales precedentes. OCTAVO.- Una vez suscrito el Contrato de Permuta y Convenio de de Compensación de Pago Fiscal, materia de este acuerdo, remítase a la Secretaría General un ejemplar en original para efectos de control y archivo, con fundamento a lo establecido en el artículo 101 fracción XIX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. NOVENO.- De conformidad con el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, remítase copia certificada del presente dictamen, así como del acta de Sesión del Ayuntamiento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. DÉCIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente dictamen. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muchas gracias señora Regidora, y se les pregunta a las y los Regidores si tienen algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de que se apruebe el dictamen, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 1121

OCTAVO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, manifiesta que, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Construcciones de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con el debido respeto comparecemos ante este Órgano Colegiado, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Construcciones, a efecto de presentar el Dictamen Final, del asunto relativo a la REPARACIÓN DE LA CALLE PRIVADA LÓPEZ MATEOS, ENTRE JUAN ÁLVAREZ Y PLUTARCO ELÍAS CALLES, COLONIA EL ZAPOTE; lo anterior, de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: UNO.- Con fecha 25 del mes de septiembre del año en curso, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, mediante el Acuerdo No. 982, se turnó a la comisión que suscribe; el presente asunto que tiene por objeto se efectúe la



reparación de la calle Privada López Mateos, entre Juan Álvarez y Plutarco Elías Calles, colonia El Zapote. DOS.- Dicha iniciativa se presentó con el objeto de efectuar mejoras en beneficio de los habitantes de nuestro municipio impulsando el bienestar de las familias que ahí viven de acuerdo a lo manifestado por los vecinos de dicha zona a el autor de la iniciativa. TRES.- La Comisión de Obras Públicas y Construcciones, se avocó al estudio de la misma y se efectuaron los análisis conducentes en conjunto con la Dirección de Obras Públicas para su mejor dictamen. CUATRO.- En el análisis de dicha iniciativa se consideraron aspectos técnicos y de viabilidad para estar en posibilidades de efectuar un dictamen que sea realista y no crear falsas expectativas a los vecinos del lugar que estamos ciertos que requieren de esa obra, como ya se mencionó, para elevar la calidad de vida de los habitantes de dicha colonia. También estamos consientes de las capacidades económicas de nuestro municipio y ante tales hechos debemos ser mesurados en las peticiones así como de la respuesta que damos a nuestros conciudadanos. CINCO.- La Dirección de Obras Públicas hizo del conocimiento de esta comisión que la obra en cuestión ya tiene un proyecto y un estudio previo y que está incluida en el programa de proyectos focalizados del consejo de la zona metropolitana para el ejercicio 2015, y que además no sólo es reparación sino su rehabilitación total. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al Pleno a votación el presente DICTAMEN: ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, la rehabilitación integral de la calle Privada López Mateos, entre Juan Álvarez y Plutarco Elías Calles, colonia El Zapote de esta municipalidad. SEGUNDO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento instruir a la Dirección de Obras Públicas para que se efectúen las gestiones necesarias para incluir el proyecto de la presente obra el programa de apoyo federal que corresponda de acuerdo a los montos, reglas de operación y disponibilidades presupuestales para el ejercicio 2015. TERCERO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señor Regidor, y se le pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores, que el informe que ha presentado el señor Regidor Mario Javier Hernández Vargas, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1122

NOVENO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Construcciones de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con el debido respeto comparecemos ante este Órgano Colegiado, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Construcciones, a efecto de presentar el Dictamen Final, del asunto relativo a la REPARACIÓN EN PIEDRA AHOGADA DE LA CALLE PEDRO MORENO, DESDE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO HASTA EL CAMINO VIEJO A ZALATITÁN Y DESDE CAMINO VIEJO A ZALATITÁN A NICOLÁS BRAVO, TERMINANDO EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, COLONIA SAN GASPAS; lo anterior, de conformidad con la siguiente Exposición de Motivos: UNO.- Con fecha 2 del mes de octubre del año en curso, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, mediante el Acuerdo No. 1011, se turnó a la comisión que suscribe; el presente asunto que tiene por objeto se efectúe la reparación en piedra ahogada de la calle Pedro Moreno, desde la calle Francisco I. Madero hasta el Camino Viejo a Zalatitisán y desde Camino Viejo a Zalatitisán a Nicolás Bravo, terminando en la calle López Cotilla. DOS.- Dicha iniciativa se presentó con el objeto de efectuar mejoras en beneficio de los habitantes de nuestro municipio impulsando el bienestar de las familias que ahí viven de acuerdo a lo manifestado por los vecinos de dicha zona a



el autor de la iniciativa. TRES.- La Comisión de Obras Públicas y Construcciones, se avocó al estudio de la misma y se efectuaron los análisis conducentes en conjunto con la Dirección de Obras Públicas para su mejor dictamen. CUATRO.- En el análisis de dicha iniciativa se consideraron aspectos técnicos y de viabilidad para estar en posibilidades de efectuar un dictamen que sea realista y no crear falsas expectativas a los vecinos del lugar que estamos ciertos que requieren de esa obra para, como ya se mencionó, elevar la calidad de vida de los habitantes de dicha colonia. También estamos consientes de las capacidades económicas de nuestro municipio y ante tales hechos debemos ser mesurados en las peticiones así como de la respuesta que damos a nuestros conciudadanos. CINCO.- La Dirección de Obras Públicas hizo del conocimiento de esta comisión que la obra en cuestión encuadra por sus características para ser incluida en el programa federal FOPEDEP 2015, y que además no sólo es reparación sino su rehabilitación total. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al Pleno a votación el presente DICTAMEN: ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, la rehabilitación integral reparación en piedra ahogada de la calle Pedro Moreno, desde la calle Francisco I. Madero hasta el Camino Viejo a Zalatitisán y desde Camino Viejo a Zalatitisán a Nicolás Bravo, terminando en la calle López Cotilla. SEGUNDO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento instruir a la Dirección de Obras Públicas para que se efectúen las gestiones necesarias para incluir el proyecto de la presente obra el programa de apoyo federal FOPEDEP 2015 de acuerdo a los montos reglas de operación y disponibilidades presupuestales para el ejercicio 2015. TERCERO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, se les pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, sí, gracias Alcalde, felicitar a la Comisión por este trabajo y agregarle un punto de acuerdo más, una clausula más, que se les condone el pago por la conexión de descarga del albañal a los habitantes de San Gaspar por la calle Pino Suárez, ya que ellos han hecho de manera verbal ayer la petición. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, si es competencia municipal, no hay ningún inconveniente. En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que, si está dentro del proyecto de una obra, está incluido lo que es reparación y colocación de descargas y tomas domiciliarias, si no existen. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, si es competencia municipal que se agregue, si es competencia del SIAPA lógicamente ahí no es competencia municipal. En uso de la voz el C. Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, dice la gente que ya hay drenaje, solamente sería la descarga Alcalde, la que le corresponde a cada domicilio hacia el colector. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, si es competencia municipal que se agregue y con todo gusto. En uso de la voz el C. Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, ahí se paga un impuesto y eso es lo que piden ellos que se les condone. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta cuántos casos son. En uso de la voz el C. Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, alrededor de 16 casas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, con ese comentario, a consideración de las y los Regidores, que el informe que ha presentado el señor Regidor Mario Javier Hernández Vargas, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1123

DÉCIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, expone que, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Construcciones de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los



artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con el debido respeto comparecemos ante este Órgano Colegiado, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Construcciones, a efecto de presentar el Dictamen Final, del asunto relativo a la INSTALACIÓN DE PLANCHA DE CONCRETO EN LA SECUNDARIA GENERAL 137 “GENARO CODINA”, UBICADA EN LA COLONIA CIUDAD AZTLÁN; lo anterior, de conformidad con la siguiente Exposición de Motivos: UNO.- Con fecha 23 del mes de agosto del año en curso, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, mediante el Acuerdo No. 967, se turnó a la comisión que suscribe; el presente asunto que tiene por objeto se efectúe la INSTALACIÓN DE PLANCHA DE CONCRETO EN LA SECUNDARIA GENERAL 137 “GENARO CODINA” UBICADA EN LA COLONIA CIUDAD AZTLAN. DOS.- Dicha iniciativa se presentó con el objeto de impulsar las acciones coordinadas entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Educación Pública, ya que anteriormente se había efectuado la donación de un predio por parte de este Ayuntamiento y la construcción la efectuaría la Secretaría de Educación Pública como parte de las acciones de este Ayuntamiento que se traducen en mejoras en beneficio de los habitantes de nuestro municipio impulsando el bienestar de las familias que diariamente envían a sus hijos a los diferentes planteles escolares. TRES.- La Comisión de Obras Públicas tiene conocimiento que en acciones coordinadas de la Dirección de Obras y la Hacienda Municipal ya se efectuaron los trabajos de la se avoco al estudio de la misma y se efectuaron los trabajos que se requerían por parte de la Secretaría de Educación Pública para continuar el proceso constructivo del plantel escolar ubicado en Ciudad Aztlán así como también de otro plantel ubicado en el pedregal de Santa Martha que estaba en condiciones similares al asunto que hoy nos toca. CUATRO.- Es en verdad gratificante que hoy nos toque únicamente dar cuenta de que el presente asunto ya fue atendido y que se logro efectuar las acciones conjuntas entre municipio y secretaria y los beneficiados serán los habitantes de dicha colonia. CINCO.- La Dirección de Obras Públicas hizo del conocimiento de esta comisión, que la obra en cuestión ya está terminada. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al pleno a votación el presente DICTAMEN: ACUERDO: ÚNICO.- Descárguese el turno a la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, en virtud de considerarse ya efectuada la petición original. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señor Regidor, y se les pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores, que el informe que ha presentado el señor Regidor Mario Javier Hernández Vargas, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1124

DÉCIMO PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, señala que, Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos Regidores Miembros de las Comisiones Edilicias de Fomento y Desarrollo Económico y Obras Publicas y Construcciones, con la facultad que nos confiere; la Constitución Mexicana en el artículo 115 fracción II , la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73, 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en el numeral 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50, en relación al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto comparezco ante este órgano colegiado, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia de Fomento y Desarrollo Económico, a efecto de presentar el siguiente Informe con carácter de Dictamen Final; que tiene por objeto autorizar al Municipio de Tonalá, Jalisco, celebrar Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación, con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaria de Turismo y este Municipio Constitucional de Tonalá, Jalisco, para la realización del proyecto denominado “ELABORACION DE LA II ETAPA TONALÁ, PUEBLO MUSEO, REFERENTE A LA REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE LA CALLE LA PAZ; DESDE NICOLÁS BRAVO, HASTA CALLE HIDALGO”, para lo que expongo los siguientes



ANTECEDENTES: 1.- Es importante recordar que el vocacionamiento natural del municipio es el Turístico Artesanal, y que el objetivo de este programa es el de desarrollar y promover los destinos turísticos del Estado de Jalisco, a través de apoyo a proyectos de obra y acciones que incentiven la actividad turística, la generación de empleos, el desarrollo económico y reafirmen la identidad cultural de los municipios, por lo que este resulta de gran importancia, ya que el municipio no cuenta con los ingresos que quisiéramos, por lo que contar con apoyos Federales y Estatales, que nos permitan el adecuar y acondicionar la imagen urbana, incentiva que los visitantes se lleven la mejor de las impresiones y que esto influya en la promoción turística que y que den comentarios positivos, por lo que resulta en un beneficio directo para los habitantes del municipio. 2.- Cabe señalar que acondicionar la imagen urbana del municipio, resulta de gran trascendencia e importancia, el que se realice esta obra dentro del proyecto denominado "Elaboración de la II etapa Tonalá, Pueblo Museo, referente a la rehabilitación de la imagen urbana de la calle la Paz; desde Nicolás Bravo; hasta la calle Hidalgo; proyecto que asciende a la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.); con la aportación \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de parte del Gobierno Federal; y \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de parte del Gobierno del Estado; participando únicamente el municipio con el proyecto ejecutivo, factibilidades y las autorizaciones respectivas; para la realización de este proyecto, por lo que en tal circunstancia se hace necesario la suscripción de este convenio que a todas luces, es favorable y de gran beneficio para nuestro municipio y en especial para los habitantes y turistas que a diario nos visitan; dando con esto otro atractivo mas y desarrollo a esta zona. En virtud de lo anteriormente señalado en los antecedentes, se hace necesario mencionar los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que el Ayuntamiento constituye un Gobierno con patrimonio propio, con capacidad y personalidad jurídica fundamentada en el artículo 115 Constitucional Federal, con respecto a la autonomía que se le otorga al Municipio para llevar a cabo estas acciones y ejerciendo la plena libertad de celebrar convenios con las diferentes instancias de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con particulares, esto para una mejor prestación de los servicios públicos municipales. II.- Esto además de lo señalado en los artículos 2 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 37, fracciones III, IV, V y IX; 38, fracciones II y V; 47, 52, 95 y 96, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto en los antecedentes y considerandos, someto a votación de este Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el presente acuerdo, mediante el cual este H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; aprueba celebrar Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación, con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Turismo y este Municipio Constitucional de Tonalá, Jalisco, para la realización del proyecto denominado "ELABORACION DE LA II ETAPA TONALÁ, PUEBLO MUSEO REFERENTE A LA REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE LA CALLE LA PAZ; DESDE NICOLÁS BRAVO, HASTA CALLE HIDALGO", con una inversión total de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.); con la aportación \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de parte del Gobierno Federal, y \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de parte del Gobierno del Estado; participando únicamente el municipio con el proyecto ejecutivo, factibilidades y las autorizaciones respectivas para la realización de este proyecto. SEGUNDO.- Se notifique por conducto del Secretario General, a la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, del contenido del presente acuerdo. TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a Director General de Promoción y Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal, para que por su conducto se realicen los trámites respectivos; así mismo, a las direcciones de Obras Públicas y Planeación del Desarrollo Urbano, para su coordinación y apoyo. CUARTO.- Es procedente autorizar y se autoriza al C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, para que comparezca en representación del Municipio de Tonalá, Jalisco, a la celebración del convenio señalado; así mismo, para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio, para el desarrollo del proyecto mencionado. QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento a este acuerdo. Es cuanto



señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor y lo felicito por este informe tan importante, el cual desde la sesión anterior ya se había ventilado; se les pregunta si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, sí, gracias Presidente, yo nada más quiero agradecer al Licenciado Trujillo el favor que me hizo en enviarme la información, como bien lo comenta, en la sesión anterior quedamos en que nos iba a mandar el expediente, me faltó parte nada más de él, ahorita lo platicamos, me lo va a hacer llegar y le agradezco mucho de todas maneras la disposición del dialogo y obviamente la documentación necesaria. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, es un proyecto muy importante para Tonalá, de lo que mencionamos hace un rato, lo de Herencia Milenaria y lo de Yolkan, este proyecto es el Paseo Tonallan, lo del Pueblo Museo, que vienen a integrar el proyecto que tenemos para Tonalá con las calles, creo que todos ya lo están viendo, los arreglos que se están haciendo en Pino Suárez, en Madero, en Santos Degollado, en Nicolás Bravo, las entradas y salidas; ya se inició también lo que es la entrada principal de El Vado, de las delegaciones del oriente del municipio, estamos arreglando prácticamente todo el municipio en ese sentido y lo que acaba de mencionar el Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, va implícito en este proyecto integral que tenemos para Tonalá; se les pregunta si hay algún comentario al respecto, y si no es así, a consideración de las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio para que se apruebe, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1125

DÉCIMO SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, en el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del reglamento para el funcionamiento interno de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidenta de la comisión Edilicia de Cementerios, presento ante éste Ayuntamiento el informe trimestral de los trabajos realizados por la comisión, que comprende el periodo del 1° de abril al 30 de junio del 2014, por lo anterior el siguiente informe: Reuniones Verificadas:

1° de abril del 2014	Revisión de Acuerdo No. 501, Aún no se ratifica.
6 de mayo del 2014	Se solicita Informe del programa para detección de zonas de riesgo en cementerios Municipales, para evento del 10 de mayo a Director de Cementerios, Director Protección Civil y Bomberos.
10 de junio del 2014	Se proporciona a la Comisión informe de operativo a cementerios por evento 10 de mayo por parte de protección civil y de Jef. Cementerios.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, puntualmente la señora Regidora ha estado informando de manera trimestral, con un trabajo desarrollado de una manera muy eficiente, felicidades señora Regidora; se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, se pone a consideración el mismo, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando la mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1126

DÉCIMO TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, en el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del reglamento para el funcionamiento interno de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidenta de la comisión Edilicia de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, presento ante éste Ayuntamiento el informe trimestral de los trabajos realizados por la comisión, que comprende el periodo del 1° de abril al 30 de junio del 2014, por lo anterior el siguiente informe: Reuniones Verificadas:



1° de abril del 2014	Revisión de Acuerdo 496 Línea Mujer segura
6 de mayo del 2014	Revisión y análisis de Acuerdos 496 y 497
10 de junio del 2014	Revisión y avance Acuerdo 496

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señora Regidora, y se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores, el que se apruebe este informe, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando la mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1127

DÉCIMO CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, los que suscriben Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por los artículos 10, 11, 13, 27 y 49 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; nos permitimos elevar a su consideración, el presente dictamen final que tiene por objeto emitir el voto aprobatorio de este Ayuntamiento, respecto a la Minuta de Proyecto de Decreto No. 24957/LX/14, del H. Congreso del Estado de Jalisco, por la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de conformidad a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El 19 de septiembre de 2013, se dio cuenta en el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, de la iniciativa de ley presentada por el Diputado Rafael González Pimienta, la cual pretende adicionar un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la finalidad de garantizar el control de convencionalidad de los derechos humanos, misma que fue turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos y Derechos Humanos. 2.- Con fecha 17 de julio de 2014, fue presentado dictamen elaborado por las Comisiones Legislativas correspondientes, el cual expone los siguientes PROPÓSITOS Y CONSIDERANDOS:

“Se ha venido estableciendo en anteriores dictámenes elaborados, que de las obligaciones fundamentales del H. Congreso del Estado de Jalisco, en el marco del proceso legislativo de las iniciativas, consistente en establecer una adecuada armonía, coherencia y adecuación entre la iniciativa y las diversas leyes que componen el cuerpo normativo estatal, así como con respecto a la Constitución General de la República, la propia de nuestro Estado, Normas Oficiales Mexicanas, Tratados Internacionales y Leyes Federales de otros Estados.

Aunado a lo anterior, de forma por demás relevante es el tema que hoy se dictamina, ya que nuestro país y nuestra Entidad Federativa asume nuevas realidades en materia de derechos humanos que fortalecen a nuestro sistema jurídico y le otorgan facultades basadas en los tratados y acuerdos internacionales, el cual nuestra nación ha suscrito o forma parte de ellos, preponderando que los bienes jurídicos que representan los derechos humanos implican la acepción mas amplia de lo que entendemos por derechos fundamentales, la actividad que cualifican los derechos humanos es la vida humana digna, por lo que reformar la Constitución local para que los jueces y los demás órganos jurisdiccionales deban de garantizar el control de convencionalidad de los derechos humanos en todas sus actuaciones y lo mas importante en sus resoluciones, otorga a los justiciables una mayor certeza y certidumbre jurídica en los procedimientos jurisdiccionales, es aquí donde redunda la trascendencia de la iniciativa que hoy se dictamina.

En el capítulo de los antecedentes, el autor de la propuesta, cita que las reformas en los artículos 1° y 103 de la Constitución General de la República, en el sentido de que la aplicación de los tratados



internacionales, no sólo compete a la Federación, sino que también le compete a los órganos jurisdiccionales, además señala la dificultad que tienen dichos órganos en resolver un tema en el cual se encontraban en conflicto la aplicación de los derechos humanos y las leyes estatales o federales, y que por desgracia hacían caso omiso de los tratados internacionales, no obstante los compromisos asumidos por nuestra Nación, dejando esa carga de resolución al Poder Judicial de la Federación, que uno de estos asuntos fue el denominado caso de Rosendo Radilla, dicha persona sufrió una presunta desaparición forzada en el año 1974 por parte del Ejército Mexicano, por lo que los familiares acudieron a varias instancias a solicitar justicia, resolviéndose en el año 2009 que el Estado Mexicano ejerciera el control de convencionalidad, este primer antecedente fue la guía para la adecuada aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en nuestro país, sentando precedente para futuros casos similares, y sobre todo para las Reformas Constitucionales Federales en materia de Derechos Humanos, las cuales obligan a armonizar las legislaciones estatales.

Cuando el autor de la iniciativa señala la problemática que estimula el planteamiento de esta propuesta de reforma, manifiesta que no obstante la resolución vertida del caso Rosendo Radilla, no ha existido un verdadero sistema para garantizar el control de la convencionalidad y se ha dejado esta labor a los precedentes que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación y transcribe dos precedentes sobre este tema, el primero se menciona como:

Control de Convencionalidad: es una obligación ineludible de la autoridad jurisdiccional ejercerlo, aun de oficio, cuyo cumplimiento vulnera el mandato constitucional de proteger y garantizar los derechos humanos y compromete la responsabilidad internacional del estado mexicano en su conjunto.

Y el segundo precedente que versa de la siguiente forma:

Control de Convencionalidad: debe ser ejercido por los jueces del Estado Mexicano en los asuntos sometidos a su consideración, a fin de verificar que la legislación interna no contravenga el objeto y finalidad de la convención americana sobre derechos humanos.

Ambos precedentes buscan la aplicación del control de convencionalidad por la autoridad jurisdiccional, observando los tratados internacionales y no vulnerado los derechos humanos de los justiciables, siendo de vital importancia las consideraciones que la Suprema Corte ha pronunciado, ya que estas han venido a sustentar mejor las actuaciones jurisdiccionales, tomando en consideración los derechos humanos.

En cuanto a la problemática local, se señala que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco se ha manifestado en 32 ocasiones emitiendo recomendaciones a diversas instituciones por violar derechos humanos de las personas; esta situación plantea el de buscar nuevos paradigmas que permitan una mejor administración de justicia en apego a los tratados internacionales, además señala la falta de un criterio homogéneo en el tratamiento del orden nacional en relación con el derecho internacional de los derechos humanos, ya que nuestro derecho constitucional pugna por dos posturas, una que presenta resistencias a lo exterior y otra proclive a incorporarse plenamente al derecho internacional de los derechos humanos y todo lo que conlleva en el, el autor de la iniciativa señala que tanto los jueces locales, las partes en un proceso jurisdiccional y los abogados ostentan todavía una inercia en invocar normas contenidas o emanadas de los tratados internacionales aplicables y que se argumentan en disposiciones constitucionales, federales y locales, antes que las señaladas, por lo que ante esta situación lo que se busca es la armonización de la normatividad, tanto federal como local y de estas con los tratados o acuerdos internacionales.

En el estudio que realiza el autor de la iniciativa, sobre los efectos económicos, jurídicos y sociales, es menester señalar que, efectivamente uno de los rubros que los inversionistas toman en consideración en los territorios donde piensan realizar sus inversiones, es el relacionado con la procuración y administración de la justicia, y dentro del rubro de justicia es el del respeto a los derechos humanos de las personas, lo cual de manera directa inhibe la corrupción y la impunidad, es por ello que este tipo de reformas a nuestra Constitución local, les da seguridad y certeza jurídica y así corren menos riesgo



en perder el capital invertido, por lo tanto aplicando el control de convencionalidad y reduciendo la impunidad, es un factor que inversamente proporcional aumenta la calidad de vida de la sociedad, sin dejar de tomar en consideración que en la medida que en nuestro País y nuestro Estado se reduzca la violación a los derechos humanos, se dará un mensaje más claro a los inversionistas tanto locales como extranjeros de una verdadera seguridad jurídica. En cuanto a los efectos jurídicos y sociales, con la entrada en vigor de esta reforma y posterior aplicación, vendrá a otorgar un gran beneficio social, ya que todo se traduciría en velar por el respeto a los derechos humanos de todas las personas, además dicho control de convencionalidad tendrá que ser estudiado y aplicado por los jueces de primera instancia, luego entonces que, las primeras resoluciones de una controversia vendrá con el estudio de ese principio, se evitara que un órgano de control jurisdiccional determine modificar o resarcir un procedimiento por la falta de aplicación de este principio, con las consabidas pérdidas y molestias que se realizan al reponer un procedimiento jurisdiccional, otorgándole a los jueces en nuestro Estado un actuar más activo y decisivo en el desempeño de sus funciones, por ello y por la trascendencia que resulta en la vinculación que se dará a los tratados y acuerdos internacionales en el estudio de actos jurídicos, sentencias o resoluciones jurisdiccionales, es por lo que es viable la propuesta que realiza el Diputado ponente.

ANTECEDENTES:

- a) *Antecedentes del Control de Convencionalidad. Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada el 10 de junio del año 2011, se estableció una evolución trascendental a nuestro sistema jurídico mexicano, ya que dichas reformas impactaron al contenido de orden constitucional, así como a las obligaciones de los órganos jurisdiccionales, enfrentando un reto de adaptación y dirección bajo lo que se ha denominado un nuevo paradigma, en donde sus actuaciones se debe privilegiar el estudio de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, los cuales nuestra Nación ha suscrito, ha ratificado o forma parte de ellos, los antecedentes son varios, sin embargo ha prevalecido las determinaciones que ha emitido la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado Mexicano, dentro de estas resoluciones, destaca la del deber de que todas las autoridades del País a llevar a cabo el control de convencionalidad, las cuales fueron interpretadas para el caso mexicano en la consulta a trámite que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios 912/2010.*
- b) *Antecedente Almonacid Arellano y otros vs Chile. Una propuesta de lo que implica el control de convencionalidad lo realizo por primera ocasión la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Coridh) en el año 2006 a través del caso Almonacid Arellano y otros, contra el gobierno de Chile, en los siguientes términos:*

124. La Corte es consciente que los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley, por ello, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de control de convencionalidad entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en esta tarea el poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, interprete ultima de la Convención Americana.

- c) *Aguado, Alfaro y otros vs Perú. El criterio del caso contra Chile, tuvo algunas modificaciones en la resolución del caso de los trabajadores cesados del Congreso (Aguado, Alfaro y otros vs Perú), en el siguiente sentido:*

128. Cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces también están sometidos a ellas, lo que les obliga a velar porque el efecto útil de la



Convención no se vea mermado o anulado por la aplicación de leyes contrarias a sus Disposiciones. En otras palabras, los órganos del poder Judicial deben de ejercer no solo un control de constitucionalidad, sino también de convencionalidad ex officio entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. Esta función no debe quedar limitada exclusivamente por las manifestaciones o actos de los accionantes en cada caso concreto, aunque tampoco implica que este control debe ejercerse siempre, sin considerar otros presupuestos formales y materiales de admisibilidad y procedencia de este tipo de acciones.

De las anteriores resoluciones, se perciben por lo menos cuatro elementos indispensables; el primero refiere a que una vez que la Convención Americana ha sido ratificada por los Estados, obliga a que sus jueces y tribunales la apliquen, inclusive la Convención de Viena sobre el decreto de los Tratados ratificado por México en el año 1974, señala en su artículo 27.1 que un Estado que es parte de un tratado no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento del tratado; segundo, los jueces y tribunales también tienen la obligación de velar porque las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes internas; tercero, el control de convencionalidad debe realizarse de oficio; y cuarto, se deben considerar los criterios emitidos por la propia Corte Interamericana.

- d) *Antecedente sobre el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Coridh). La Corte Interamericana de Derechos Humanos, tiene relevancia jurídica en México a partir del decreto que expresa el reconocimiento de su competencia contenciosa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Febrero de 1999, suscrito por el entonces Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce De León. De este trascendental decreto, deviene la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en nuestro derecho interno, antecedente que resulta por demás esencial para tener una comprensión del control de convencionalidad, y en su momento determinar los criterios y los órganos que deben aplicar dicho control, sin embargo y no obstante que la Coridh se había pronunciado en algunas ocasiones en sus resoluciones dictadas contra nuestro País en relación a la vulneración de derechos humanos, no es hasta que la Coridh emite la resolución del caso Radilla Pacheco, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación, comienza a analizar dicha resolución para efectos de establecer las responsabilidades que le resultaban al poder Judicial de la Federación, y del resultado de dicho análisis, es como surgieron los importantes criterios en materia de convencionalidad, los cuales deberían de ser acatados entre otras autoridades, por los órganos jurisdiccionales en sus resoluciones.*
- e) *Antecedentes del caso Rosendo Radilla Pacheco, identificado como Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos. Este antecedente inicia con una demanda presentada contra el Estado Mexicano, de la cual se atribuye a elementos del ejército mexicano destacamentados en el Estado de Guerrero, la desaparición forzada del ciudadano Rosendo Radilla Pacheco en el año de 1974, cabe resaltar que estos hechos denunciados, sucedieron con anterioridad de la ratificación de nuestro País de la Convención de 1981, razón que fue parte de alegatos y excepciones que interpuso el Estado, sin embargo en virtud de que la desaparición forzada es de los delitos considerados como de carácter continuo y permanente, el asunto se recepciono a trámite y fue resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 23 de noviembre del 2009, el cual determino responsabilidad internacional del Estado, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero del año 2010 y fue atendida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual estudia y analiza el fondo, días después de aprobada la reforma constitucional de junio de 2011 y genero criterios que se volvieron medulares en la vida jurídica nacional.*

CONCLUSIONES:

Todo lo analizado, investigado y realizado en el presente dictamen, se menciona en aras de que la propuesta de reforma tenga el soporte y sustento jurídico para su dictaminación señalando que nuestro País no viola determinaciones internacionales, y que conforme al pacto Federal, el Estado de



Jalisco se acorde y armonice su legislación con la Constitución General de la República, por lo que en base a los anteriores antecedentes, resulta viable aprobar la propuesta de reforma que propone el diputado autor de la iniciativa, en cuanto a reformar el artículo 52 de la Constitución local.

En base a la aprobación de esta reforma, los jaliscienses reciben una norma que otorga respeto y da vigencia a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, normatividad que protege la vida y la libertad de decidir, el trabajo forzado, garantiza la protección a grupos vulnerables, a mujeres, niños, personas mayores, discapacitadas, a la identidad cultural de los pueblos indígenas, y que erradique la discriminación en todas sus formas, reforma que otorga seguridad jurídica que vendría a incentivar fuentes de trabajo digno, a tener derecho a la seguridad social, a un medio ambiente sustentable, en general que otorgue un mejor bienestar de vida.

3.- Mediante Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 9 de septiembre de 2014, se presentó dictamen de Decreto de segunda lectura con modificaciones, en el punto 8.4, para quedar como sigue:

PARTE RESOLUTIVA:

ARTICULO ÚNICO. Se reforma el artículo 52, adicionando un segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 52.- (.....)

Los tribunales garantizarán el control de convencionalidad de los derechos humanos en todas sus actuaciones, favoreciendo siempre esté sobre las leyes federales o estatales, salvo en caso de que existan restricciones constitucionales o jurisprudencia que manifieste lo contrario.

4.- Posteriormente fue remitida Minuta de Proyecto de Decreto 24957/LX/14 a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, para efecto de emitir el sentido de su voto, al respecto de dicha reforma. 5.- Mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre del presente año, bajo Acuerdo No. 1090, fue turnado el asunto que nos ocupa, a las Comisiones de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, como coordinadora de los trabajos, así como Derechos Humanos como coadyuvante, para su debido estudio, determinación y resolución correspondiente. 6.- El pasado martes 16 de diciembre del año en curso, se reunieron los integrantes de la Comisiones mencionadas, para efecto de analizar y discutir los puntos que atañe dicha adición constitucional, llegando a las siguientes conclusiones:

Si bien es cierto, en el capítulo de propuesta legislativa, señala que con la obligatoriedad de la aplicación del control de convencionalidad en materia de derechos humanos por parte de los órganos jurisdiccionales, se garantizara mayor seguridad jurídica a los justiciables, ya que con este se aplicaría de oficio por todos los mencionados órganos, en todos los actos jurídicos y con mayor eficacia en las sentencias o resoluciones que emitan, con lo anterior se evitaría que los pactos, convenios, acuerdos o tratados internacionales que haya signado el Estado Mexicano o sea parte de ellos, no queden en documentos sin materialización y por el contrario, su contenido sea fuente de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, cuidando siempre el respeto de los derechos humanos.

Que la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 tiene como uno de sus ejes la apertura del sistema jurídico mexicano al ordenamiento internacional, con todo lo que ello supone: recepción de los tratados e incorporación de los mismos al derecho interno con rango constitucional, pero también reconocido del derecho derivado de los propios tratados y de la jurisprudencia de las jurisdicciones internacionales que han sido reconocidas por el Estado Mexicano.

Asimismo se señala que lo mandatado en el artículo primero párrafo tercero de nuestra Constitución General de la República, indica la obligatoriedad de promover, respetar, proteger y garantizar los



derechos humanos por todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, velando siempre por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asistiéndole la razón, ya que lo que busca dicha propuesta, es fortalecer que las autoridades velen por el respeto de los derechos humanos de las personas.

En ese orden de ideas resulta oportuno que el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, exprese el voto a favor del proyecto de Minuta de Decreto que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y de conformidad por los artículos 27, 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento, el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, expresa su voto a favor, respecto a la Minuta de Proyecto de Decreto No. 24957/LX/14, del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante la cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. SEGUNDO.- Se instruya al Secretario General a efecto que una vez aprobado el presente acuerdo, remita al H. Congreso del Estado de Jalisco copia certificada del presente acuerdo, así como del acta de la Sesión de Ayuntamiento correspondiente, con la finalidad de que conste el cómputo en referencia al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para dar cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor por este informe al que ha dado lectura, y se le pregunta a los integrantes de este Gobierno, de este Cuerpo Edilicio, si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, sí, gracias Presidente, bueno, felicitar al Regidor por este trabajo, y al Diputado creador de la iniciativa, Rafael González Pimienta, ha sido verdaderamente un avance en materia de derechos humanos, sin embargo, aún queda ausente la sustentabilidad en cuanto a derechos humanos, ya que también el medio ambiente, el entorno ecológico, es un derecho que debemos tener como humanidad y eso queda exento, es un protocolo que cumple con la última convección en Viena, sin embargo, falta esa materia, es avanzar y obviamente mi voto es a favor y con una felicitación al Regidor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, a consideración de las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1128

DÉCIMO QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, distinguidos integrantes, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos, miembros de las Comisión Edilicia Permanente de Planeación del Desarrollo Municipal, con las facultades que nos otorgan la Ley Suprema de nuestro País; por lo señalado en el numeral 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73, 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50, en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto presentamos el siguiente Informe de comisión con Carácter de Dictamen Final; que tiene por objeto, aprobar la incorporación del Municipio de Tonalá, Jalisco al Programa Nacional "Agenda para el Desarrollo Municipal, en su edición 2014" así mismo, ratificar al L.C.P. ARTURO PONCE ALDANA, director de COPLADEMUN para que funja como enlace, ante las instancias correspondientes, con base en lo siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PRIMERO.- Con fecha 24 del mes julio de 2014 se llevo a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y bajo acuerdo No. 904 se aprobó por unanimidad, turnar a esta comisión, la incorporación del municipio de Tonalá, Jalisco; al Programa Nacional "Agenda para el Desarrollo Municipal, en su edición 2014". SEGUNDO.- Con fecha 5 del mes de diciembre del año en curso se llevó a cabo reunión de Comisión Edilicia Permanente de Planeación del Desarrollo Municipal con la finalidad de



analizar y estudiar el acuerdo No. 904, resultando la elaboración del anteproyecto de dictamen final.

TERCERO.- En sesión de comisión del 15 de diciembre, una vez analizado y discutido el proyecto, se dictamina el Acuerdo No. 904, con base en los siguientes ANTECEDENTES: 1.- La implementación del Programa en los municipios de Jalisco data del año 2008, con la incorporación del Estado de Jalisco al Plan de Nacional "Agenda Desde Lo Local", y que a partir de este año se denomina Programa Nacional "Agenda para el Desarrollo Municipal", y desde esa fecha la participación de los Ayuntamientos del Estado se ha ido incrementando de manera importante; ello refleja el creciente interés y compromiso de los gobiernos locales, para alcanzar las condiciones mínimas, que les permita sumir y ejercer las responsabilidades y recursos de forma más eficiente y transparente; en los casos de este municipio desde el año 2010 se ha estado participando y logrando desde entonces la certificación en los diferentes indicadores que constituyen la métrica del programa, obteniendo con ello en los cuatro años pasados el reconocimiento y por consecuencia la correspondiente certificación. 2.- El Programa Nacional "Agenda para el Desarrollo Municipal", es un proyecto basado en una metodología para lograr un diagnóstico adecuado de las condiciones de desarrollo que se presenta en los municipios y los gobiernos, para así poder enfocar los programas y acciones de los tres órganos de gobierno, alcanzando la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía. 3.- El objetivo de "Agenda para el Desarrollo Municipal", es aportar los elementos necesarios para que los gobiernos locales alcancen las condiciones mínimas, que les permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos transferidos por los otros órdenes de gobierno de forma más eficiente y transparente. 4.- El propósito de la metodología no es calificar ni evaluar a los municipios, sino el identificar áreas de oportunidad, y en sí, promover el desarrollo local a partir de las prioridades identificadas por ellos mismos. 5.- En tal sentido se hace necesario dar continuidad en la participación del municipio en el Programa Nacional "Agenda para el Desarrollo Municipal", para este año 2014; y en ese mismo sentido ratificar como enlace del municipio en dicho programa al L.C.P. Arturo Ponce Aldana. Por lo anterior expuesto y de conformidad por los artículos 27, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a la elevada consideración de este Ayuntamiento, el siguiente Informe de Comisión con carácter de DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la incorporación del Municipio de Tonalá, Jalisco, al Programa Nacional "Agenda para el Desarrollo Municipal", en su edición 2014. SEGUNDO.- Se ratifica al L.C.P. Arturo Ponce Aldana, Director de COPLADEMUN, para que funja como enlace municipal, ante las instancias correspondientes, para la coordinación necesaria, que aseguren el buen desarrollo de este programa. TERCERO.- Notifíquese del contenido del presente acuerdo al ENLACE Municipal de este Programa Nacional, al L.C.P. Arturo Ponce Aldana, para que por su conducto se dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. CUATRO.- Comuníquese del contenido del presente acuerdo al Director General de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Jalisco. QUINTO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y, al Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, agrega que, si me permite señor Presidente, quiero manifestar mi reconocimiento a todos los integrantes de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, éste era un asunto que nos llevó algún tiempo, pero que finalmente hemos podido dictaminar, y tiene que ver con que se incorpore al Municipio de Tonalá, Jalisco, al Programa Nacional Agenda para el Desarrollo Municipal, asimismo, la ratificación del L.C.P. Arturo Ponce Aldana, Director de COPLADEMUN, para que funja como enlace ante estas instancias; sería cuanto señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor, y se les pregunta a los integrantes de este Cuerpo Edilicio si hay algún comentario con respecto al informe que el señor Regidor ha dado a conocer, si no es así, a consideración para que se apruebe, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ACUERDO NO. 1129

DÉCIMO SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, quienes suscribimos, Regidores, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, con las facultades que nos confieren, el marco jurídico de nuestra Nación y nuestro Estado su artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los Artículos 92, 93, 94, fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los arábigos 2, 9, 10, 12, fracciones VII y XXIV, 13, 28, 45, 66, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con el debido respeto comparecemos ante este Órgano Colegiado, a poner a su consideración, el siguiente Informe de Comisiones con carácter de Dictamen Final que tiene por objeto homologar el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco con las disposiciones que norma el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco donde se modifica parcialmente los artículos 77, 79, 80 y 81 de este Reglamento; lo anterior fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El municipio desde su concepción dentro de la sociedad a sufridos diferentes cambios este desde la percepción autoridad recae la responsabilidad en el Ayuntamiento, este emanado del sufragio o elección de los ciudadanos que habitan en una extensión territorial. Razón por lo que deberá de contener la norma o reglamento las acepciones y supuestos que la sociedad demande por la acción o coacción social que suceda, con la finalidad que el Ayuntamiento este integrado en todo momento.

Para la Real Academia de la Lengua Española: Municipio (Del lat. municipium).

- 1. m. Conjunto de habitantes de un mismo término jurisdiccional, regido por un ayuntamiento.*
- 2. m. ayuntamiento (corporación municipal).*
- 3. m. término municipal.*
- 4. m. Entre los romanos, ciudad principal y libre, que se gobernaba por sus propias leyes y cuyos vecinos podían obtener los privilegios y derechos de los ciudadanos de Roma.*

II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que es de aplicación Estatal contempla lo siguiente en el título de prevención para los casos de ausencia de Las Autoridades municipales, en los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 74 que a la letra dice lo Siguiente:

TÍTULO CUARTO PREVENCIÓN PARA LOS CASOS DE AUSENCIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

Del Modo de Suplir las Faltas

Artículo 68. Las faltas temporales del Presidente Municipal, hasta por dos meses, deben ser suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento, el cual, asume las atribuciones que establezcan los reglamentos municipales o que, en su defecto, determine el órgano de gobierno.

El Ayuntamiento debe reglamentar quién suplirá las ausencias menores a setenta y dos horas del Presidente Municipal, para efectos de la toma de decisiones administrativas.

De igual forma, el órgano de gobierno municipal debe designar por mayoría absoluta de votos, al munícipe que deba continuar en la conducción de las sesiones del Ayuntamiento en las que el Presidente Municipal deba retirarse por motivo de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor. En estos casos, el edil designado por el Ayuntamiento tiene facultades únicamente para presidir la sesión pero no sule al Presidente Municipal para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad.



Artículo 69. El ayuntamiento debe proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría absoluta de votos, un presidente municipal interino, en los siguientes casos:

- I. Por licencia del Presidente Municipal mayor a dos meses;*
- II. Por suspensión del mandato; o*
- III. Por declaración de procedencia de juicio penal en los términos del artículo 41 de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.*

Artículo 70. El Ayuntamiento debe proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría absoluta de votos, un presidente municipal sustituto, en los siguientes casos:

- I. Por falta absoluta o interdicción definitiva, legalmente declarada, del Presidente Municipal;*
- II. Por revocación del mandato; o*
- III. Por destitución del cargo, en los casos previstos en la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.*

Artículo 71. Antes de efectuar la elección de presidente municipal sustituto se debe llamar al regidor suplente de la planilla registrada. Una vez completo el ayuntamiento se debe efectuar la elección del presidente municipal sustituto.

El mismo procedimiento se seguirá cuando se deba nombrar presidente municipal interino por las causales establecidas en las fracciones II y III del artículo 69.

Artículo 72. Las faltas definitivas y temporales de regidores y síndicos en funciones, con excepción de lo previsto en este ordenamiento, se suplen conforme a lo dispuesto por la ley estatal en materia electoral.

En ningún caso, los ediles a los que se conceda licencia temporal o definitiva, pueden desempeñar cargo o comisión alguna en el Municipio en que fueron electos.

Artículo 73. Derogado.

Artículo 74. Las faltas de los demás servidores públicos municipales deben ser cubiertas conforme a lo dispuesto en los reglamentos municipales.

III.- Se contemplado en el Código Electoral y de Participación Ciudadana, los supuestos que atiendan las suplencias o licencias de cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento en el artículo 24 que a continuación se describe:

Artículo 24.

- 1. Los ayuntamientos se integran por un Presidente Municipal, el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se señalan en el presente capítulo, y un síndico.*
- 2. Todos los integrantes del ayuntamiento tienen el carácter de municipales, regidores o ediles.*
- 3. Los partidos políticos o coaliciones deberán registrar una planilla de candidatos ordenada en forma progresiva, que contenga el número de regidores propietarios a elegir por el principio de mayoría relativa, iniciando con el Presidente Municipal, después los Regidores y terminando con el Síndico, con sus respectivos suplentes. La integración de los suplentes en las planillas que presenten los partidos políticos será con el mismo número de candidatos de un mismo sexo que señala el artículo 17, párrafo 2 de este Código. El suplente del Presidente Municipal se considera como un regidor más, para los efectos de la suplencia que establece esta ley.*



4. Los ediles integrantes de los ayuntamientos, con independencia del principio de votación por el que fueron electos, tendrán los mismos derechos y obligaciones, así como las atribuciones específicas que las leyes les establezcan.
5. El Instituto Electoral al aplicar la fórmula electoral que se define en este ordenamiento, asignará a los partidos políticos o coaliciones el número de regidores por el principio de representación proporcional que les corresponda de acuerdo con la votación obtenida, de la planilla registrada ante el propio organismo electoral, en el orden de prelación establecido.
6. Para suplir al Síndico, así como a los Regidores de mayoría relativa se mandará llamar a su respectivo suplente. En el supuesto de que el suplente que sea llamado no comparezca, se llamará al siguiente suplente de la planilla registrada, de conformidad al orden de prelación establecido.
7. En caso de ausencia del Presidente Municipal, se estará a lo que disponga la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
8. Para suplir a los regidores de representación proporcional, será llamado el ciudadano que, de acuerdo a la planilla registrada por el partido político o coalición, sea el siguiente en el orden de prelación. Para tal efecto, se considerará en primer lugar la lista de regidores propietarios y en segundo, la lista de regidores suplentes, siempre que reúnan los requisitos que la Constitución Política del Estado de Jalisco y este Código, exigen para el desempeño del cargo.

IV.- La Propuesta Propositiva conforme al Reglamento de Gobierno y La administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco es la siguiente:

DICE	DEBE DECIR
De las formas de suplir las ausencias de los integrantes del Ayuntamiento.	De las formas de suplir las ausencias de los integrantes del Ayuntamiento.
<p>Artículo 77.- El Ayuntamiento debe proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría absoluta de votos, un Presidente Municipal Substituto, QUE POR NINGUN MOTIVO PUEDE SER EL SINDICO:</p> <p>I. Por falta absoluta o interdicción definitiva, legalmente declarada, del Presidente Municipal; y</p> <p>II. Por privación del cargo, en los casos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>Artículo 77.- El Ayuntamiento debe proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría absoluta de votos, un Presidente Municipal Substituto.</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p>
<p>Artículo 79.- Las faltas definitivas y temporales de un munícipe propietario, en caso de licencia por más de dos meses o por cualquiera otra causa, se suplen conforme a lo dispuesto por la ley estatal en materia electoral.</p>	<p>Artículo 79.- Las faltas definitivas y temporales de un munícipe propietario, en caso de licencia por más de dos meses o por cualquiera otra causa, se suplen conforme a lo dispuesto por El Código Electoral y de Participación Ciudadana</p>
<p>Artículo 80.- Las faltas temporales del Síndico hasta por un mes, deben ser suplidas por el servidor público municipal que designe de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.</p> <p>Las faltas del Síndico por licencia de más de un mes, deben ser cubiertas por su suplente.</p>	<p>Artículo 80.- Las faltas temporales del Síndico hasta por un mes, deben ser suplidas por el servidor público municipal que designe de conformidad a lo establecido por El Código Electoral y de Participación Ciudadana.</p> <p>Las faltas del Síndico por licencia de más de un mes, deben ser cubiertas por su suplente.</p>



<p>Artículo 81.- Las faltas de los demás servidores públicos municipales deben ser cubiertas conforme a lo dispuesto en los reglamentos municipales.</p>	<p>Artículo 81.- Las faltas de los demás servidores públicos municipales deben ser cubiertas conforme a lo dispuesto en El Código Electoral y de Participación Ciudadana</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

V.- Estudio Comparativo en los Reglamentos que rigen la Administración Pública en Los municipios de la Zona Metropolitana es el siguiente:

TLAQUEPAQUE	ZAPOPAN	TLAJOMULCO
<p>TÍTULO CUARTO</p> <p>SUPLENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Artículo 137.- Las ausencias menores a setenta y dos horas del Presidente Municipal, para efectos de la toma de decisiones administrativas, serán suplidas por el Síndico.</p> <p>Para suplir al Presidente Municipal, así como a cualquiera de los miembros del Ayuntamiento, en sus ausencias temporales mayores a setenta y dos horas, o definitivas en su caso, se estará a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Código Electoral de la Entidad.</p> <p>Artículo 137 bis.- Las ausencias temporales del Secretario del Ayuntamiento, Encargado de la Hacienda Municipal, Oficial Mayor Administrativo y el Director del Órgano de Control Interno, serán suplidas por conducto de la persona que designe el pleno del Ayuntamiento de Tlaquepaque, respecto a los demás funcionarios y servidores públicos de cualquier nivel, serán establecidas por la persona que designe el Oficial Mayor Administrativo de este Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.</p>	<p>Artículo 99.</p> <p>c) El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.</p> <p>Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento dentro de los primeros dos meses del ejercicio del gobierno municipal.</p> <p>Las faltas temporales del Síndico hasta por un mes, serán suplidas por el servidor público municipal que designe el Ayuntamiento dentro de los primeros dos meses del ejercicio del gobierno municipal, a propuesta del Síndico.</p>	<p>TÍTULO SÉPTIMO</p> <p>PREVENCIÓN PARA LOS CASOS DE AUSENCIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Del Modo de Suplir las Faltas</p> <p>Artículo 113.- Las faltas temporales del Presidente Municipal, hasta por dos meses, deben ser suplidas por el Múncipe que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento, el cual asume las atribuciones del Presidente Municipal que establece el presente reglamento. El Síndico Municipal será quien cubra las faltas menores a setenta y dos horas del Presidente Municipal, para efectos de la toma de decisiones administrativas.</p> <p>Artículo 114.- Las faltas del Presidente Municipal, por licencia de más de dos meses, deben ser cubiertas con el nombramiento de un Presidente Interino, hecho por el Ayuntamiento de entre sus miembros en funciones, mediante la mayoría absoluta de votos.</p> <p>Artículo 115.- El Ayuntamiento debe proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría absoluta de votos, un Presidente Municipal Sustituto:</p> <p>I. Por falta absoluta o interdicción definitiva, legalmente declarada, del Presidente Municipal;</p> <p>II. Por privación del cargo, en los casos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y</p>



		<p>III. Antes de efectuar la elección del Presidente Municipal Sustituto, se debe llamar al Regidor suplente de la planilla registrada. Una vez completo el Ayuntamiento se debe efectuar la elección del Presidente Municipal Sustituto.</p> <p>Artículo 116.- Las faltas definitivas y temporales de Regidores y Síndico, en caso de licencia por más de dos meses o por cualquiera otra causa, se suplen conforme a lo dispuesto por la ley estatal en materia electoral.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el caso del Ayuntamiento de Guadalajara aplica el Código Electoral y de Participación Ciudadana y la Ley de Gobierno y la Administración Pública municipal y del Estado de Jalisco. VI.- Es importante hacer mención que con esta reforma estamos dando una homologación a lo que contemple el Código en la materia, dando las herramientas a la autoridad municipal y al Ayuntamiento a mantener la hegemonía en sus representantes. Por lo anteriormente expuesto Por todo lo anterior, someto a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los artículos 77, 79, 80 y 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con las disposiciones que norma el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Artículo 77.- El Ayuntamiento debe proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría de votos, un Presidente Municipal Substituto.

- I. Por falta absoluta o interdicción definitiva, legalmente declarada, del Presidente Municipal; y*
- II. Por privación del cargo, en los casos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.*

Artículo 79.- Las faltas definitivas y temporales de un munícipe propietario, en caso de licencia por más de dos meses o por cualquiera otra causa, se suplen conforme a lo dispuesto por El Código Electoral y de Participación Ciudadana

Artículo 80.- Las faltas temporales del Síndico hasta por un mes, deben ser suplidas por el servidor público municipal que designe de conformidad a lo establecido por El Código Electoral y de Participación Ciudadana.

Las faltas del Síndico por licencia de más de un mes, deben ser cubiertas por su suplente.

Artículo 81.- Las faltas de los demás servidores públicos municipales deben ser cubiertas conforme a lo dispuesto en El Código Electoral y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que realice la publicación en los estrados de este Ayuntamiento, así como la publicación en la Gaceta Municipal "TONALLAN". TERCERO.- la presente modificación quedará aprobada a partir de su votación y entrará en vigor al día siguiente



de su publicación en los estrados de este Palacio Municipal. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, es cuanto señor Presidente y solicito se ponga a consideración este dictamen que tiene que ver con algunos puntos, principalmente con el tema de las ausencias temporales de algunos de los integrantes de este Ayuntamiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, con los comentarios y el documento dado a conocer por parte del señor Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, se les pregunta a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes para que sean aprobadas las modificaciones al reglamento en mención, respecto de los artículos que ha dado a conocer, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1130

DÉCIMO SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El suscrito Jorge Arana Arana, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el siguiente asunto vario que autoriza suscribir convenio con la empresa denominada “Espacio Urbano y Habitacional, S.A. de C.V.”, para la realización de terraplenes, para la colocación de la plataformas de las escuelas de Santa Martha y Ciudad Aztlán de esta municipalidad; para lo cual hago de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. La Secretaria de Educación de Estado de Jalisco se aprobó la matrícula para que se continúe las escuelas de nivel secundaria del fraccionamiento Lomas de pedregal “Santa Martha” y en la colonia Ciudad Aztlán las cuales albergan un grado por nivel de estudio Secundaria. Con esto se continúen otorgando el servicio ya que estas escuelas ya están funcionando desde ciclos anteriores con un déficit de aulas que son demandadas a esta autoridad.

Cabe hacer mención que estas escuelas atiende las siguientes matricula: La secundaria de Pedregal de Santa Martha atiende 230 alumnos la cual ya cuenta con un número de secunda 134.

La Secundaria de Ciudad Aztlán atiende 106 alumnos la cual cuenta con un numero secundaria 137.

- II. Señalar que las aulas serán construidas son por medio de la fundación Vázquez Raña quien requiere de las especificaciones en la compactación y cimentación de las plataformas que correrán por cuenta del Ayuntamiento.
- III. La empresa quien accedió a realizar con sus recursos propios y por medio de un convenio se les tome a cuenta como equipamiento futuro es “Espacio Urbano y Habitacional, S.A. de C.V.”.

CONSIDERACIONES:

- I. Por medio Dirección de Obras Publicas remite el informe de Costos y presupuestos utilizados para la construcción de los terraplenes para la colocación de plataformas de cimentación para las escuelas de nivel secundaria de Santa Martha en el fraccionamiento Lomas del Pedregal y Ciudad Aztlán en su primera etapa.



ESCUELA SANTA MARTA, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTA MARTHA

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Trazo y Nivelación	559.12 M2	\$8.06	\$ 4,506.51
Excavación en terreno	85.64 M3	\$26.19	\$ 2,242.91
Despalme de terreno natural	108.76 M3	\$ 18.13	\$ 1,971.82
Suministro de cimentación	85.64 M3	\$ 1,223.38	\$104,770.26
Suministro y colocación de mampostería base piedra	131.44 M3	\$ 1,389.51	\$ 182,637.1
Nivelación de Mamposteo	119.60 ML	\$ 83.61	\$ 9,99.76
Tendido conformación y compactación de terraplén con espesor variable compacto y compactado	900.17 M3	\$ 232.12	\$ 208,947.46
Carga y acarreo de material producto del desazolve.	85.64 M3	\$ 36.47	\$ 3,123.29
Acarreo de camiones de volteo de material producto de la excavación medido en kilómetros subsecuentes	2,721.60 M3/km	\$ 13.55	\$ 36,877.68
Limpieza gruesa a final de obra	559.13 M2	\$ 5.65	\$ 3,159.03
Total			\$ 647,553.66

ESCUELA SECUNDARIA CIUDAD AZTLÁN

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Trazo y Nivelación	559.12 M2	\$8.06	\$ 4,506.51
Excavación en terreno	85.64 M3	\$26.19	\$ 2,242.91
Despalme de terreno natural	111.36 M3	\$ 18.13	\$ 2,018.96
Suministro de cimentación	85.64 M3	\$ 1,223.38	\$104,770.26
Suministro y colocación de mampostería base piedra	110.32 M3	\$ 1,389.51	\$ 153,290.74
Nivelación de Mamposteo	119.60 ML	\$ 83.61	\$ 9,99.76
Tendido conformación y compactación de terraplén con espesor variable compacto y compactado	578.85 M3	\$ 232.12	\$ 134,362.66
Carga y acarreo de material producto del desazolve.	85.64 M3	\$ 36.47	\$ 3,123.29
Acarreo de camiones de volteo de material producto de la excavación medido en kilómetros subsecuentes	2,758.00 M3/km	\$ 13.55	\$ 37,370.90
Limpieza gruesa a final de obra	559.13 M2	\$ 5.65	\$ 3,159.03
Total			\$ 527,620.22

II. Con fundamento al acto administrativo y jurídico que se aprueban en el presente Asunto Vario, en el cual el Ayuntamiento representa a la Autoridad Municipal, acredita que se encuentra facultado conforme a la legislación aplicable que a continuación se cita:

1. En los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:



2. En los términos del artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

3. En los términos de los artículos 1, 2, 3, 38 fracciones II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse.

Artículo 2.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

Artículo 3.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

4. En los términos 259 y 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco que se describe:

Artículo 220.- Cuando una empresa u organismo público o privado realice obras de infraestructura o equipamiento como aportación de su proyecto de urbanización o edificación y el motivo de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, previa autorización del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento, podrá acreditar contra el monto de las obligaciones que le corresponda pagar en el proceso de su acción urbanística, un monto equivalente a los gastos que se hubiere incurrido para desarrollar los mismos elementos de infraestructura y equipamiento.

Artículo 221.- Las empresas u organismos públicos o privados que obtengan autorización del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento conforme al artículo anterior, deberán notificarlo a la Dependencia encargada de la Hacienda Estatal o Municipal, según corresponda, dentro de los diez días siguientes a su expedición. De no presentarse este aviso dentro del plazo señalado, se entenderá revocada la autorización.

Artículo 259.- El urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización conforme al propio Proyecto Definitivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos.

Artículo 260.- Cuando al urbanizador se requiera y realice obras de infraestructura básica superiores a la demanda requerida por su desarrollo o el motivo de aportarlas se genere por



acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, serán aplicables lo previsto en los artículos 220 y 221 de este Código.

Artículo 261.- El convenio que en su caso celebren el Urbanizador y el Ayuntamiento, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo que antecede, contendrá:

- I. La descripción del equipamiento, las instalaciones y el mobiliario urbano que proveerá el urbanizador en las áreas de cesión para destinos;*
 - II. La descripción y especificación de las obras de mejoramiento a la vialidad, de la infraestructura y el equipamiento, que ejecutará el urbanizador para integrar las áreas o predios que se propone urbanizar e integrar al centro de población; y*
 - III. El costo de las obras de infraestructura y equipamiento que con cargo al urbanizador, asumirá el Ayuntamiento, precisando las modalidades, condiciones y términos para su pago ante la Dependencia Encargada de la Hacienda Municipal, indicando el plazo para su ejecución.*
5. En los términos de los Artículos 2, 9, 11, 13, fracción I, 28 y 45 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Artículo 2.- En el ámbito de las esferas de competencias que establecen las leyes y reglamentos de aplicación municipal, las instancias, dependencias, unidad y entidades que conforman la administración pública municipal, ya sea en su calidad de organización centralizada, para municipal o auxiliar, de conformidad a las políticas que establezcan las instancias correspondientes, conducirán su actividad en forma programada y encaminada al logro de los objetivos y prioridades relativas a asegurar las condiciones necesarias para mantener el orden público, la prestación de los servicios públicos y aquellas actividades que redunden en beneficio de la población tonalteca, en el contexto de la población municipal del desarrollo.

Artículo 9.- El Ayuntamiento en su connotación estricta, como instancia colegiada integrada por miembros de elección popular es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, competa su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos, en los términos de los artículos 37 y 38 de la Ley.

Artículo 11.- El funcionamiento del Ayuntamiento en pleno se verificará mediante la celebración de sesiones; cuya naturaleza será ordinarias, extraordinarias y solemnes de conformidad con el artículo 29 de la Ley, así como por lo dispuesto por el presente ordenamiento, y la asignación que apruebe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 13.- Las comisiones del Ayuntamiento sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;*



6. En los términos del Artículo 29 Reglamento Interno de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Artículo 29.- Se consideran asuntos varios aquellas propuestas de interés general que, en razón de su importancia o urgencia, deban ser analizados, discutidos y en su caso votados por el pleno, siempre y cuando su resolución no dependa de dictámenes técnicos o de opiniones de las áreas especializadas o de aprobación previa de comisiones. La estructura de la iniciativa deberá contener fundamentación jurídica, exposición de motivos y en su caso el punto de acuerdo correspondiente.

Por lo anterior expuesto fundado y motivado en el cuerpo del presente asunto, solicito se someta a votación del Pleno los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza celebrar Convenio entre este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con la empresa denominada "Espacio Urbano y Habitacional, S.A. de C.V", para que se les tome la realización de terraplenes para la colocación de las plataformas de las escuelas secundarias fraccionamiento Pedregal de Santa Martha y Ciudad Aztlán con un costo total de \$1'075,173.88 (Un millón setenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 88/100 M.N.), a cuenta como equipamiento por urbanizaciones realizadas por esta empresa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y a la Dirección de Obras Públicas para que realicen la documentación correspondiente que de cabal cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a efecto que verifique que los trabajos son los que correctamente se describen el los presupuesto y emita dictamen para la firma del Convenio en comento del acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección jurídica de este municipio para que proceda a la preparación y estructuración de convenio material del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al presidente Municipal, al Sindico Municipal y al Secretario General, para que se suscriba la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo."

Continuando con el uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, agrega que, si me permite señor Presidente, éste es un asunto que se platicó con los señores Regidores el día de ayer, que es la construcción de dos plataformas que se requieren para dos secundarias, de hecho hace un momento el Regidor Carlos Orozco Morales me preguntaba si estaba enlistado dicho informe de comisión; es con el propósito de que a través de ese convenio de colaboración y compensación con dos empresas, son ellas las que van a llevar a cabo la construcción de las plataformas, para que de manera inmediata se pueda ejercer ese recurso, hablaban de 10 millones de pesos en promedio, para la construcción de ambas secundarias, una que está en ciudad Aztlán y otra en Pedregal de Santa Martha, en los términos que se había comentado el día de ayer y que fue un asunto que con anterioridad ustedes habían turnado a la Comisión de Educación y es un asunto de debido conocimiento de ustedes, y me vi en la necesidad de informarles señor Presidente, para que se pasara al pleno. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, un asunto vital y determinante para estos dos puntos de Tonalá, asunto que ya el señor Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, también lo había externado, que logramos llegar a un arreglo con esta empresa, HABITAT concretamente, y por fortuna logramos también que el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Educación, invierta 10 millones de pesos en estas escuelas que serán de vital importancia para la educación de



estos niños en estos dos puntos del Municipio de Tonalá; se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes para que el punto sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1131

DÉCIMO OCTAVO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, expresa que, quienes suscribimos, Regidores, integrantes de las Comisiones Edilicia, de Desarrollo Urbano y Habitación Popular; y Patrimonio Municipal con las facultades que nos confieren, el marco jurídico de nuestra Nación y nuestro Estado su artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 92, 93, 94 fracción VIII de La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los arábigos 2, 9, 10, 12 fracción VII y XXIV, 13 28, 45, 66; del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este Órgano Colegiado, a poner a su consideración, el siguiente Informe de Comisiones con carácter de Dictamen Final que tiene por objeto el autoriza comodato hasta por 50 años a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para la instalación de tanques para la dotación de agua potable en la zona, hago de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: I.- Por medio del Oficio DPDFU/2133/2013 de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano atendiendo la solicitud del SIAPA que pide el apoyo a este Ayuntamiento para que tenga a bien otorgar en comodato al organismo operador del agua una fracción de 5,997.11 m² que segregan del predio propiedad municipal para la instalación de 5 tanques de 5 mil metros cúbicos de agua potable, que son prioridad para otorgar el servicio ya que con dicha infraestructura hidráulica se pretende estar en condiciones de coordinar la construcción y operación de los macro tanques “El Ocotillo” en dicho polígono, regulando el suministro de líquido en dicha zona. II.- El predio en comento se desprende de la donación realizada mediante escritura pública 59701 ante el Notario Público No. 9 del Municipio de Guadalajara Jalisco con fecha 21 de septiembre de 2010, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio número 2557169 de fecha 21 de septiembre de 2011; el promotor de Vivienda Domus, entrega al ayuntamiento las áreas de cesiones relativas a la urbanización Colinas de Tonalá I, en donde se contempla como área de cesión en donde se segregaría 5,997.11 m² del Lote ACD-10 con una superficie total de 11,337.94 m². Por lo anterior expuesto fundado y motivado en el acuerdo, someto a su consideración el siguiente INFORME DE COMISIÓN: PRIMERO.- Se aprueba el convenio de comodato con el organismo operador del agua por una fracción de 5,997.11 m², que segregan del predio propiedad municipal ACD-10 con una superficie total de 11,337.94 m², para la instalación de 5 tanques de 5 mil metros cúbicos de agua potable, que son prioridad para otorgar el servicio ya que con dicha infraestructura hidráulica se pretende estar en condiciones de coordinar la construcción y operación de los macro tanques “El Ocotillo” en dicho polígono, regulando el suministro de líquido en dicha zona. SEGUNDA.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que integren el expediente correspondiente, y procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos, que formalicen el presente acuerdo. TERCERA.- Notifíquese al Dirección de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales correspondientes. CUARTA.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo. QUINTA.- Notifíquese de la aprobación del presente acuerdo al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, gracias señor Síndico, y se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes para que el mismo sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1132

PRIMER ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El suscrito Presidente Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta del oficio DG 643/2014, signado por el Ing. Aristeo Mejía Durán, Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y Presidente del Consejo Tarifario del mismo, mediante el cual notifica a este H. Ayuntamiento los acuerdos tomados en la comisión tarifaria de fecha 24 de Septiembre de 2014, razón por la cual hago de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que con fecha 24 de Septiembre de 2014 por unanimidad de votos la Comisión Tarifaria, del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento que Regula la integración y operación de la citada Comisión Tarifaria, tomo los siguientes ACUERDOS que textualmente dicen:

----- A C U E R D O S : -----

DÉCIMO.- SE RATIFICA Y SE DAN POR REPRODUCIDOS EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL SIAPA, TOMADOS EN SUS SESIONES CELEBRADAS CON FECHAS 10 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-----

DECIMO PRIMERO.- DE CONFORMIDAD AL ACUERDO QUE ANTECEDE, LA COMISIÓN TARIFARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 51,52, FRACCIÓN XVI, 63, 101 BIS, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 17 Y 18 DEL LEY CREA AL SIAPA; Y, 7, 16, SEGUNDO PARRAFO, 21,22 Y 23 DEL REGLAMENTO QUE REGULA SU INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN, DETERMINA.-----

A. TODAS Y CADA UNO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE TARIFA EN SERVICIO MEDIDO, CUOTA FIJA, LOTES BALDÍOS, SANEAMIENTO Y LISTAS DE PRECIOS ADICIONALES DEL SIAPA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015; Y,

B. AUTORIZA Y EMITE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EL RESOLUTIVO QUE CONTIENE LAS TARIFAS Y LINEAMIENTOS DEL SIAPA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015; PARA TODOS SUS EFECTOS CONDUCENTES.

DECIMO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 24, DEL CITADO REGLAMENTO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL SIAPA, SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO CIUDADANIZADO, PARA QUE PRESENTE EL RESOLUTIVO DE TARIFAS DEL SIAPA 2015, ANTE EL ÓRGANO LEGAL COMPETENTE; Y, REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LOGRAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE DIVULGACIÓN OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y TONALÁ ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014; PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y ENTRE EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:



ACUERDO:

PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza la publicación en la Gaceta Municipal Tonallan, del Resolutivo de Tarifas que regirán a dicho organismo durante el ejercicio fiscal del 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, para los efectos de que proceda con la correspondiente publicación y difusión en la Gaceta Municipal Tonallan.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Tesorería Municipal a fin de que se lleve a cabo la erogación del recurso necesario para la publicación de la Gaceta Municipal

CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, si me permite señor Presidente, hace algunos días sesionó la Comisión Tarifaria del Sistema SIAPA por lo cual se pone a consideración lo que la ley señala, que una vez que dicho Consejo sesiona, los gobiernos municipales que están adheridos al Sistema SIAPA, deberán de publicar en sus órganos oficiales de comunicación; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, gracias señor Secretario General; y les pregunto si hay algún cometario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, sí Presidente, nada más para efectos de hacer una precisión, este punto es solamente para la publicación, ordenar la publicación ¿es así?. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, sí, es correcto, lo que pasa es que con la nueva ley, como se compuso, se creó una Comisión, un Consejo Tarifario, donde en ese Consejo, con la ley se les dotó de facultades a través del Congreso para que ellos puedan deliberar en el incremento, disminución o conservación de las tarifas o la propia modificación de las mismas; en este caso, cuando ya ellos agotan ese proceso donde se involucran, incluso hay hasta observadores ciudadanos que son parte del mismo proceso; se remite a los municipios que están adheridos al Sistema SIAPA, para que estos a su vez publiquen a través de sus órganos de difusión, la publicación de esas tarifas; nosotros a final de cuentas lo único que se plasma aquí, es que en nuestro órgano oficial lo podamos publicar para que si algún ciudadano de alguna manera quiere interponer algún recurso contra esa circunstancia tarifaria, pues lo pueda hacer porque ya se da por notificado y publicado y por lo tanto oficializada la información para que esté al alcance de cualquier ciudadano y agotar ese proceso de formalidad con la publicación. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, si me permite Presidente, entonces, debo de pensar que como es una reforma de ley, tiene que haber sido aprobada por el 50% más uno, de los municipios, y yo no tengo conocimiento de que se haya dado en Tonalá o a lo mejor faltó a esa sesión. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, si me permite señor Presidente, bueno, no es que haya faltado y no es que no se haya dado cuenta, es que ese asunto fue aprobado en la Administración anterior, la reforma a la ley se dio en el año 2012, pero usted todavía no era Regidor, entonces por lo tanto no estaba en su circunstancia el poder hacerlo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, con los comentarios vertidos, a consideración de las y los Regidores para que se apruebe este asunto de este punto, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando la mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1133

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, instruyo nuevamente al Secretario General para que dé lectura a la siguiente propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General,



Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente punto de acuerdo que tiene por objeto que el préstamo que se les otorga a los comerciantes de la calle Emiliano Zapata de esta cabecera municipal por motivo de las afectaciones que sufrieron en su mercancías y propiedades por la tormenta del 22 de Julio del año 2013, se apruebe se les otorgue en calidad de aportación a fondo perdido, para lo cual me permito señalar la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que como es sabido por todos los integrantes de este ayuntamiento el día 22 de julio del 2013, nuestro municipio se vio seriamente dañado por una tormenta; afectando varias delegaciones incluso esta cabecera municipal en donde se dio la más grave afectación a un tramo importante de la vialidad de la calle Emiliano Zapata, en donde se dañaron tanto, casas, menajes de casas y comercios, en donde incluso apuntó estuvimos de perder una vida Humana.
2. En ese sentido y para ese evento se conto con la participación y apoyo del Gobierno Estatal en donde entrego 800 artículos de menaje de casa a los afectados, así como \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a 28 comerciantes afectados de la zona independientemente de la inversión Federal, Estatal y municipal que se dio en la construcción del colector que corre por la calle alberca desde Juárez, hasta el lado norte de la calle Emiliano Zapata y de la introducción del drenaje y agua potable ya que con la fuerza del agua estos se fracturaron seriamente, así como el reencarpetado de la calle Juárez y colocación de concreto Hidráulico de la zona afectada de la calle Emiliano Zapata.
3. En ese orden de ideas el municipio también se solidarizo con los comerciantes que sufrieron un menoscabo en sus mercancías y patrimonio, con diferentes apoyos, tanto económicos, como materiales y es el caso que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento; bajo Acuerdo de Ayuntamiento No. 469, se señaló el que se otorgaría un apoyo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/1000 M.N.), a 28 comerciantes afectados, que se ubican en las calle Zapata, Juárez, Privada Alberca aquí en la Cabecera en el mismo lugar, y que en su gran mayoría se dedican o tienen actividad artesanal, esto en calidad de préstamo a pagarse en un plazo de seis meses de gracia y a pagar a 12 meses después de los 6 meses.

En virtud de lo ya señalado, se hace de su conocimiento integrantes de este pleno, los siguientes;

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Ayuntamiento constituye un Gobierno con patrimonio propio, con capacidad y personalidad jurídica fundamentada en el artículo 115 Constitucional Federal, con respecto a la autonomía que se le otorga al Municipio para llevar a cabo estas acciones y ejerciendo la plena libertad de celebrar convenios con las diferentes instancias de gobierno federal, estatal o municipal, así como con particulares, esto para una mejor prestación de los servicios públicos municipales.
- II. Así como lo señalado por los artículos 2 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 37, fracciones III, IV, V y IX; 38, fracciones II y V; 47, 52, 95 y 96, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Que la actividad comercial Artesanal, sigue siendo aun nuestra principal fuente de ingresos, pero también de identidad turística y cultural; así mismo y no obstante es de todos sabido que esta



actividad en la actualidad dista mucho de lo que económica y laboralmente en antaño representaba, para los habitantes del municipio y que aunado a factores y circunstancia económicas externas y a una competencia desleal y ventajosa de otros estados y países que al producir artesanía en serie abaratan por demás sus productos, con los que nuestros artesanos no obstante la calidad, belleza y originalidad de sus obras, jamás podrán competir y es el caso de estos 28 comerciantes artesanales que en su mayoría son talleres familiares de donde van al día, con los gastos familiares y que prácticamente pues les es imposible el poder cubrir al municipio el apoyo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/1000 M.N.), que en calidad de préstamo les otorgamos para reactivar sus comercios, y considerando esto es por lo que se les propone a los integrantes de este pleno que este apoyo se les de cómo ayuda a fondo perdido, ayudando así realmente su difícil situación de sacar el sustento de sus familias que de esta actividad comercial artesanal viven.

Por lo anteriormente expuesto, someto a votación de este Pleno, los siguientes puntos de;

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizar y se autoriza que el apoyo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/1000 M.N.), que en calidad de préstamo se les otorgó a 28 comerciantes afectados, que se ubican en la calle Zapata, Juárez, Privada Alberca, aquí en la Cabecera, por motivo de las afectaciones que sufrieron por la fuerte tormenta que afectó a gran parte del Municipio el día 22 de julio del año 2013, quede como apoyo a fondo perdido.

SEGUNDO.- Instrúyase por conducto de la Secretaría General, al Director General de Promoción, Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal, así como al Tesorero Municipal, para que por su conducto realicen los ajustes y trámites necesarios en cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, señala que, es cuánto y firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, es un asunto que, bueno, ya es de todos conocido, lo que lamentablemente se nos presentó en julio del 2013, donde se les apoyó a los que ahí tenían y tienen su residencia, los que tenían y tienen su negocio, se le apoyó con esa cantidad, misma que también fue propuesta a este Cuerpo Edificio y aprobado, hoy nos están pidiendo pues que la misma sea aprobado a fondo perdido por razones obvias y naturales, no sé si haya algún comentario al respecto; no sé si haya algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, sí, gracias señor Presidente, por supuesto que yo me sumaré a esa propuesta, sin embargo Presidente, en su momento, parte de ese recurso era del fondo que se tenía destinado para los créditos que se otorgan ordinariamente a los artesanos; mi pregunta o duda en ese sentido es si Tesorería va a subsanar esa parte de la bolsa, que es su momento se tomó, es decir, no se va a afectar el fondo que estaba destinado para apoyar a los artesanos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, de ninguna manera, se restituye el recurso. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, muy bien, gracias señor Presidente, sería cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, se les pregunta si hay algún otro comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores para que se dé el trámite correspondiente al recurso que se entregó posterior al lamentable acontecimiento que tuvimos en julio del 2013, quienes estén por la afirmativa de que así sea, háganme el favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ACUERDO NO. 1134

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, señala que, buenos días compañeros integrantes de este Pleno de Ayuntamiento, el de la voz, en su carácter de Síndico Municipal, con las facultades que me confieren los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento; Someto a su consideración el siguiente Asunto Vario que autoriza suscribir “Convenio de Colaboración Institucional en Materia de Prevención Control y Erradicación de Rabia Urbana Transmitida por Perros y Gatos”, con el organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; para lo cual hago de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: I.- Por medio de región sanitaria XI Centro-Tonalá mediante oficio RSXI/SP/VEC 13217/2014 remite copia a la área de jurídico de este municipio borrador del para que sea celebrado el convenio municipal en Materia de Prevención control y erradicación de la Rabia Urbana Transmitida por perros y gatos; la dirección de avoco a revisar y generar el documento en mención. II.- Mediante Oficio DJ/3434/2014 de la dirección de jurídica de este ayuntamiento remite oficio donde solicita que sea propuesta al pleno del Ayuntamiento el “Convenio de Colaboración Institucional en Materia de Prevención Control y Erradicación de Rabia Urbana Transmitida por Perros y Gatos. III.- Objetivo de este convenio suscribir este instrumento jurídico con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco a nombre del Director General el Dr. Jaime Agustín González, para que lleve a cabo las campañas de vacunación antirrábicas, programas de esterilización de animales, sacrificio en caso y de ser necesario de animales enfermos, vigilancia clínica y epidemiológica y de encéfalos de perros y gatos y animales silvestres transmisores de la rabia. El municipio solo continuara realizando o prestando las oficinas que hasta en día de hoy ya son ocupadas para los centros de salud. CONSIDERACIONES: I.- Con fundamento al acto administrativo y jurídico que se aprueban en el presente Asunto Vario, en el cual el Ayuntamiento representa a la Autoridad Municipal, acredita que se encuentra facultado conforme a la legislación aplicable que a continuación se cita: 1- En los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

2.- En los términos del artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

3.- En los términos de los Artículos 1, 2, 3, 38 fracciones II, de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse.

Artículo 2.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.



Artículo 3.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

4.- En los términos de los Artículos 2, 9, 11, 13, fracción I, 28 y 45 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Artículo 2.- En el ámbito de las esferas de competencias que establecen las leyes y reglamentos de aplicación municipal, las instancias, dependencias, unidad y entidades que conforman la administración pública municipal, ya sea en su calidad de organización centralizada, para municipal o auxiliar, de conformidad a las políticas que establezcan las instancias correspondientes, conducirán su actividad en forma programada y encaminada al logro de los objetivos y prioridades relativas a asegurar las condiciones necesarias para mantener el orden público, la prestación de los servicios públicos y aquellas actividades que redunden en beneficio de la población tonalteca, en el contexto de la población municipal del desarrollo.

Artículo 9.- El Ayuntamiento en su connotación estricta, como instancia colegiada integrada por miembros de elección popular es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos, en los términos de los artículos 37 y 38 de la Ley.

Artículo 11.- El funcionamiento del Ayuntamiento en pleno se verificará mediante la celebración de sesiones; cuya naturaleza será ordinarias, extraordinarias y solemnes de conformidad con el artículo 29 de la Ley, así como por lo dispuesto por el presente ordenamiento, y la asignación que apruebe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 13.- Las comisiones del Ayuntamiento sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;

5.- En los términos del Artículo 29 Reglamento Interno de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Artículo 29.- Se consideran asuntos varios aquellas propuestas de interés general que, en razón de su importancia o urgencia, deban ser analizados, discutidos y en su caso votados por el pleno, siempre y



cuando su resolución no dependa de dictámenes técnicos o de opiniones de las áreas especializadas o de aprobación previa de comisiones. La estructura de la iniciativa deberá contener fundamentación jurídica, exposición de motivos y en su caso el punto de acuerdo correspondiente.

Por lo anterior expuesto fundado y motivado en el cuerpo del presente asunto, solicito se someta a votación del pleno los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban el Convenio de Colaboración Institucional en Materia de Prevención Control y Erradicación de Rabia Urbana Transmitida por Perros y Gatos, con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. SEGUNDO.- Se autoriza para que la Dirección Jurídica realice los documentos que den cabal cumplimiento al presente Acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, agrega que, nada más mencionar que este convenio es para los efectos de recibir ese apoyo por parte del organismo público descentralizado para el próximo año; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Síndico, y se le pregunta a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes para que sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza.

ACUERDO NO. 1135

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, el que suscribe Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente ASUNTO VARIO con carácter de DICTAMEN, que tiene por objeto la integración al Programa anual de Obra Pública del ejercicio Fiscal 2015, para la conclusión de los trabajos en concreto hidráulico, y/o empedrado zampeado en calles de los fraccionamientos Villas de la Cruz, El Roble y Jardines de la Cruz, en la Delegación de Rancho de la Cruz, por lo que me permito hacer de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: UNO.- Esta Administración consciente de la necesidad de regular la actividad que gira en torno al concepto "Obra Pública" entendida como toda acción o trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, demoler o modificar bienes inmuebles, que por su naturaleza se requiera atendiendo las disposiciones la ley, así como la infraestructura o equipamiento para la prestación de servicios públicos. DOS.- El gasto de la obra pública está sujeto al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, a los convenios que celebre el Gobierno Municipal con los sectores de la sociedad y los diferentes ámbitos de gobierno para el financiamiento de la obra pública y a las disposiciones relativas de la ley del Gobierno y Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, a las de la Ley de Coordinación Fiscal tanto federal, como estatal, así como las normas que de las mismas emanen. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: UNO.- El arreglo de las vialidades, particularmente de los Fraccionamientos Villas de la Cruz, El Roble y Jardines de la Cruz, de la Delegación de Rancho de la Cruz es urgente por el mal estado en la que se encuentran, para de este modo prevenir accidentes viales y problemas con el flujo vehicular. DOS.- Los fraccionamientos Villas de la Cruz, El Roble y Jardines de la Cruz de este Municipio, ha sufrido problemas en su infraestructura, sufriendo los mismos rezagos administrativos, impidiendo las visitas a nuestras zonas turísticas en el municipio, por lo cual a efecto de prevenir accidentes, es necesaria una política en infraestructura vial y en este sentido dar respuesta a los habitantes de nuestra ciudad, los cuales manifiestan inconformidad por verse vulnerados en sus bienes. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al Pleno a votación los presentes puntos de ACUERDO: UNO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable



Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, la integración al Programa anual de Obra Pública del ejercicio Fiscal 2015, para la conclusión de los trabajos en concreto hidráulico, y/o empedrado zampeado en vialidades de los fraccionamientos Villas de la Cruz, El Roble y Jardines de la Cruz, en la Delegación de Rancho de la Cruz. DOS.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, agrega que, comentar señor Presidente, que este es un asunto que ya tiene un buen tiempo, por alguna circunstancia no se pudo realizar alguna intervención en calles de esos fraccionamientos; en estos momentos esos fraccionamientos están concluyendo sus trabajos de introducción de agua y drenaje, entonces, es parte de la petición, que se integre en el Programa Anual de Obra Pública; sería cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, yo quiero en este asunto pedirle al señor Regidor que este asunto se vaya a la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, para integrarlo al programa, lógicamente dependiendo de la disponibilidad y el programa de obra ya autorizado, estamos haciendo gestión todavía en la ciudad de México, concretamente en la Cámara de Diputados, en el mes de enero habrá por ahí otro presupuesto que el Director de Obras Públicas y un servidor estamos gestionando, y pedirle al señor Regidor Mario Javier Hernández Vargas, para que estas peticiones las consideren para de ser posible poder presupuestar de lo que en el mes de enero habrá de llegar al Municipio de Tonalá, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1136

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente ASUNTO VARIO con carácter de DICTAMEN, que tiene por objeto, realizar un apoyo económico de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), para el grupo de tastoanes "Tonallan", con la finalidad de mejorar las condiciones del vestuario de los integrantes de dicho grupo, del cual su Director es el señor J. Jesús Navarro Delgado, con base en los siguientes ANTECEDENTES: UNO.- La danza de los tastoanes, una de las tradiciones más representativas de Tonalá, simboliza una de las culturas indígenas más importantes del Estado, ésta se ha mantenido viva hasta nuestros días debido al interés de muchas personas que se identifican con la cultura y tradiciones que forman parte de la historia del municipio, así como de las autoridades municipales que contribuyen fomentando estas festividades. DOS.- Los integrantes de esta danza dentro de su indumentaria usan sus mascararas de animales y el vestuario está integrado por una camisa de color verde, casaca roja (prenda de vestir ceñida al cuerpo, con faldones y manga larga), pantalón y botines de dos orejas y demás accesorios necesarios para llevar a cabo esta danza tan tradicional. Dentro de la variedad de grupos que participan se encuentra el conocido como tastoanes "Tonallan", es uno de los de mayor trayectoria y representatividad del Municipio de Tonalá por su colaboración y participación en los diferentes eventos y actividades de cultura que organiza el municipio, para sus habitantes y turistas que nos visitan en las diferentes festividades que se celebran en el año. TRES.- Por tal motivo la necesidad de apoyar al grupo de tastoanes "Tonallan" que dignamente Dirige el señor J. Jesús Delgado Navarro, con la finalidad de mejorar las condiciones de los vestuarios de los integrantes de dicho grupo y de este modo motivar e incentivar el deseo de preservar estas tradiciones tan representativas de Tonalá y nuestro estado de Jalisco. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al Pleno a votación el presente ASUNTO VARIO CON CARÁCTER DE DICTAMEN: UNO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno



del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se otorgue el apoyo económico de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), para el grupo de tastoanes "Tonallan", con la finalidad de mejorar las condiciones de los vestuarios de los integrantes de dicho grupo. DOS.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se instruya al Tesorero Municipal a efectos de que, en el ámbito de sus atribuciones, efectúe las provisiones financieras y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de este acuerdo. TRES.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, agrega que, esta es una petición que consiste en otorgar un apoyo económico de 6 mil pesos para el grupo de Tastoanes "Tonallan", que como ustedes saben dirige o coordina el señor Jesús Delgado; este grupo de tastoanes es quien mayormente sale en representación del municipio a diferentes actividades culturales, y bueno, la intención es que puedan tener un apoyo para quienes participan en el grupo mejoren parte de su vestimenta; sería cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, lo felicito por este informe, por este documento, y se les pregunta a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración para que se apruebe, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos.

ACUERDO NO. 1137

SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente Asunto Vario: En días pasados recibí en mi oficina, una petición ciudadana respecto al mal estado de limpieza que guarda un predio ubicado entre las calles Morelos, Reforma y Privada Reforma, en la colonia Santa Cruz de las Huertas y que debido a esto mismo se ha convertido en guarida de malvivientes así como en foco de infección y generación de fauna nociva que afecta la salud pública de los habitantes. Aunado a esto una persona desafortunadamente fue objeto de un ataque sexual dentro de ese mismo predio, por lo que es urgente se le notifique al propietario que debe de llevar a cabo la limpieza y cercado del mismo para evitar se sigan presentando este tipo de actos totalmente reprobables. Por lo anteriormente expuesto y motivado, someto para su consideración y en su caso aprobación el presente ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que el propietario del predio en mención, sea notificado para que lleve a cabo a la brevedad la limpieza del mismo o en su defecto sea este Ayuntamiento el que realice la limpieza cubriendo los gastos generados el particular. SEGUNDO.- Notifíquese del contenido del presente acuerdo a la Dirección General Jurídica así como a la Dirección General de Servicios Públicos y la Jefatura de Ecología del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para su conocimiento y efectos procedentes. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, agrega que, en tres ocasiones me han visitado en la casa de ustedes, quejándose de la maleza ampliamente crecida en el predio mencionado y en días pasados hubo un ataque sexual a una jovencita, obviamente fue a hora muy profunda la noche, por lo que los vecinos solamente se asomaron por las ventanas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, una pregunta señor Regidor, ¿son predios municipales?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, no, son predios particulares. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho esa petición, y quiero pedirle al Síndico del Ayuntamiento, esto no hay que someterlo a consideración, es una obligación del municipio, quiero pedirle al señor Licenciado



Gregorio Ramos Acosta, que dé instrucciones a Servicios Públicos, para que hagan la limpieza correspondiente, de igual manera a la Dirección de Ecología, para que requieran al propietario del mismo, para que actúen de inmediato, si es posible con el personal que se tiene de empleo temporal, el cual labora tres horas por día, ahí lo podemos hacer, en ese y en otros puntos públicos, lo que le corresponde al municipio que sea por parte de esta gente y lo que corresponde a particulares que se requiera primero por las dependencias que estamos mencionando, para que por favor actúe de inmediato. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, manifiesta que, si me permite señor Presidente, menciona que los trabajos que realiza la Administración, obviamente le tienen que notificar al propietario del predio, pero los trabajos que se generen a través del Ayuntamiento y los gastos que se generen, tiene que ser cobrados al propietario. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así es. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, menciona que, así lo señala el Reglamento de Ecología. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sí y así lo mencionó el señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, señala que, digo, no tenemos dinero, como para estar cubriendo gastos que no nos corresponde ¿no?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, si lo hace el Gobierno Municipal, lógicamente es con los gastos directos al particular, pero primero que se le requiera, para que lo haga de inmediato, así lo pidió señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, expresa que, así es, que primero se le notifique. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, si me permite Presidente, yo solicitaría que se hiciera incluso una campaña por parte de la Dirección de Ecología, porque es una realidad que se vino el temporal de lluvias y la mayoría de los predios que son ya privados, que son particulares, pues no le dan limpieza a estas áreas y es lamentable que en todas las colonias, no solamente en la Quinta Catalina en Santa Cruz de las Huertas, suceda esto, desafortunadamente es muy común Presidente por lo que yo pediría que se instruyera, que se realizara más bien una campaña y pedir a los propietarios que realicen la limpieza en estos predios por favor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto, con ese comentario daremos la indicación, la instrucción como bien lo menciona, de aquí hasta el mes de junio, lógicamente podríamos iniciar esta campaña permanente para que los predios que son propiedad municipal de manera prioritaria por los programas que mencionamos y los que son de manera particular requerirlos primero con una invitación y después con una indicación de manera oficial, con todo gusto. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, menciona que, si me permite señor Presidente, más o menos en el mismo tema, el profesor Juan Arturo Pérez, que él es el Director de la Escuela 1172, la Francisco de Jesús, en el mismo sentido se acercó a mi oficina porque tienen un problema en el río que está aledaño a la primaria, inclusive la semana pasada me habló comentándome que el río expide unos olores impresionantes, durísimos y tienen problemas de moscos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta cuál escuela es. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, manifiesta que, la Escuela Primaria Urbana 1172. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con la misma indicación señor Síndico, para que en este caso Protección Civil actúe de manera inmediata. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, menciona que, y si pudiéramos hacer alguna plática con el Gobierno del Estado, Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, claro, en coordinación. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, señala que, sí, en coordinación con el Estado, porque si es preocupante por los niños, y el profesor vino ya en tres ocasiones. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta dónde está la escuela. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, menciona que, está ubicada en la zona escolar en la Prolongación Ramón Villalobos en Educadores Jaliscienses. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, señor Síndico, para que ahorita le pasen los datos y actuar de inmediato. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, manifiesta que, gracias Presidente. En uso de la voz el C.



Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ahorita el Director de Protección Civil se encuentra en Puente Grande en un percance que lamentablemente se presentó ahí, daños materiales, se los digo, en una escuela en la entrada a la Delegación de Puente Grande, en la escuela conocida como "La Palma", dejaron por ahí que se escapara el gas durante la noche y ahorita en la mañana prendieron la estufa, hubo una explosión, daño en dos aulas, dos heridos, una maestra y un alumno, nada de gravedad y allá está la gente de Protección Civil, ahorita me hicieron la llamada, se los informo para conocimiento, por fortuna todo quedó en daños materiales, por fortuna no hubo daños a personas, pero sí, descuidos de esa naturaleza, sobre todo en estas fechas, suelen presentarse, entonces, con todo gusto señor Regidor actuamos de inmediato.

ACUERDO NO. 1138

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente Asunto Vario: En días pasados sobre la Avenida Paseo Loma Sur en su cruce con la calle Loma Azul en la colonia Loma Dorada, se suscitó un accidente en el que desafortunadamente perdió la vida una persona quedando tres lesionados. Los hechos ocurrieron después de que un conductor que al parecer se quedó dormido, impactara su auto contra un puesto ambulante o semifijo el cual fue proyectado hacia donde estaban una señora y sus tres de hijos esperando el transporte público, por lo que la mujer quedó prensada con el puesto falleciendo en el lugar. Por lo anteriormente expuesto y motivado, someto para su consideración y en su caso aprobación el presente ACUERDO: PRIMERO.- Se solicite a la Administración de Mercados del Ayuntamiento que no sea renovado el permiso de venta en caso de contar con el mismo, o en su defecto no otorgar permiso de venta para ese espacio en particular. SEGUNDO.- Notifíquese del contenido del presente acuerdo a la Administración de Mercados del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para su conocimiento y efectos procedentes. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, agrega que, hablando de accidentes, la semana pasada se dio un percance lamentable en la calle Loma Azul y Circuito Loma Sur, en la cual perdió la vida una persona al ser arrollada por un conductor que debido al cansancio se quedó dormido y permanecen heridas otras dos personas, por lo tanto, nosotros pedimos, para evitar este tipo de percances, se solicite a la Administración de Mercados del Ayuntamiento que no renueve el permiso de venta, en caso de contar con él, o se revoque para que ya no se ponga ese puesto, dado que desde siempre ha prohibido al visión cuando va uno a tomar de Loma Azul, hacia los arcos, pues no nos deja ver y tenemos que caminar mucho más, entonces, ahorita también tiene lesiones leves esta muchacha, la que despacha en el puesto de jugos, por lo que pedimos que se revoque el permiso y no se vuelva a otorgar ninguno en ese mismo lugar. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, si me permite señor Presidente, a mí me gustaría comentar en ese sentido, yo creo que sería bueno que fuera reubicado ¿no?, fueron afectados con el percance y ahora les vamos a quitar la fuente de ingresos, yo creo que no sería lo más correcto, digo, con todo respeto para el señor Regidor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, no, lo que solicita es que ahí ya no se permita y él tiene mucha razón, lógicamente la compensación es que lo reubiquemos en otro lugar de la zona, pero ahí no porque sí corren peligro ellos y los transeúntes; es un accidente que lamentablemente se presentó y qué grave que estemos tomando medidas después de algo tan delicado, lógicamente el que ya no se permita ahí es condicionado a que se reubique en alguna zona donde a ellos no se les afecte en lo comercial, en cuanto a las ventas, y lógicamente que ya no haya peligro en ese sentido; ¿algún otro comentario?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, si me permite Presidente, nada más comentar que son dos puestos los que están ubicados en esa zona.



En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, pues que hagan la revisión y que nos digan. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, en uno de ellos fue donde ocurrió el accidente, pero hay otro a un costado, entonces, yo sugeriría que de entrada fueran los dos, que se reubiquen para evitar un accidente a futuro. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, quiero pedirle a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, a la Regidora Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, al Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, y lógicamente al Síndico del Ayuntamiento, para que de inmediato tomen medidas y dar instrucciones a la Dirección de Mercados para que de inmediato se tomen las providencias al respecto y evitar en un futuro alguna situación tan delicada como la que se presentó. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, menciona que, claro que sí, atendemos la instrucción Presidente, y yo creo que sería muy conveniente hacer una revisión general, cuando menos en esa zona que está llena de puestos, para que no se presenten ese tipo de situaciones y reubicarlos nada más, no afectarlos, yo también considero que es importante que conserven su fuente de empleo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, si claro. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, nada más reubicarlos y sería muy conveniente hacer una revisión de toda esa zona, porque hay en muchos lugares, muchos puestos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, así es, como muestra ése, y de ahí hay que tomar providencias en otros porque también en el cruce de vehículos en ocasiones no hay visibilidad, porque hay un puesto ahí en la esquina y han ocurrido accidentes graves en muchos lugares. En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, menciona que, así es, así sucede. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con esa indicación señor Síndico, por favor, para la Dirección de Mercados y para Inspección y Vigilancia de Reglamentos. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, si me permite Presidente, qué bueno que el Regidor Rafael Gerardo Rizo García ha tomado este asunto, ya en alguna ocasión que participé en la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, yo señalaba la importancia de cuidar sobre todo, todo el asunto de las bocacalles Presidente, sé que tiene mucho trabajo el área de Mercados, pero sin embargo, necesitamos pedirles que hagan un esfuerzo, hoy en día la venta en la vía pública sabemos que se incrementa por estas fechas, pero más allá de todo esto, pues la vida de un habitante de Tonalá, yo creo que vale mucho más, entonces, creo que sí es importante que se haga ese esfuerzo y se revisen todos los espacios donde hay invasiones a las arterias, yo les podría decir en el caso de Infonavit, que lo hemos señalado, prácticamente ya no se puede circular, pasan vehículos pesados, el transporte público y aquello se convierte en un caos, ojalá que no haya algún accidente, y no es el único, también en Zalatlán, y yo creo que prácticamente en todas las zonas, entonces, solicitarle esa intervención, sé que mi compañera Regidora Presidenta de la Comisión, siempre ha tenido mucha disposición en ese sentido, y aprovecho para reconocerle en el caso de la colonia Jalisco que se atendió la petición de los ciudadanos, de los comerciantes establecidos, y que hoy no tuvimos un problema como sí ocurrió el año pasado, entonces, qué bueno que se atiende esta situación, lo felicito Regidor Rafael Gerardo Rizo García, por tocar este punto tan importante, sería cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, solamente hacer un comentario con respecto a que yo he dado instrucciones de que en este temporal de vacaciones de navidad, de fin de año, seamos un poco tolerantes, hay gente que trabaja todo el año para vender en el mes de diciembre, entonces, yo he sido tolerante en ese sentido, yo sé que causamos problemas, lo vemos en todos lados, el Regidor Carlos Orozco Morales, habla de algunas colonias, pues vayan a Loma Dorada, por ahí pasamos todos los días, digo, es la misma, aquí en Tonalá del 12 de diciembre al 6 de enero, la misma, es molestia para muchos, pero también es sustento para muchos más, entonces, yo he dado la indicación de que seamos tolerantes, pero también con mucho criterio, como se menciona aquí, el hecho de que seamos prudentes y que le ayudemos a la gente a que venda, no significa a que no haya orden, y como bien se menciona, nada más con un incidente, con algún accidente grave, pues lógicamente todo lo demás viene por tierra,



así es de que, pedirle por favor a la Regidora Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, al Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, al Abogado Gregorio Ramos Acosta, como Síndico del Ayuntamiento, que sobre todo de aquí a fin de año, porque no termina esto el 24 y el 25, termina hasta el fin de año o los días 2 ó 3 de enero, para que seamos muy cuidadosos en ese sentido y que no permitamos el que se pongan a diestra y siniestra solamente por pensar en que la gente tiene que llevar a comer, hay que permitir que se ponga, pero que se pongan de una manera ordenada, que se pongan de una manera en la cual no pongan en peligro sus propias vidas, no solamente la de los demás, incluidas las de ellos, como ya vemos el caso que mencionó el Regidor Rafael Gerardo Rizo García; entonces, pedirle al Síndico del Ayuntamiento que una vez que termine la sesión, invite al Director de Mercados para que hablen al respecto y que esté la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto y los responsables, sobre todo de aquí al día 24, 25 de diciembre, que son los días más delicados en ese sentido. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, si me permite señor Presidente, yo quisiera comentar al respecto y valorando el tema que estamos planteando; en el tianguis de Loma Dorada, el navideño nocturno, desafortunadamente y por razones de costumbre, se ha ido extendiendo poco a poco, hace unos días por poco atropellan a una persona en Río Nilo y Circuito Loma Sur, porque el tianguis está excedido hacia Río Nilo, algunos metros Presidente, y es desafortunado que la gente cuando va a entrar al tianguis, también el de los sábados, pasan los camiones a escasos centímetros del puesto que se encuentra a la orilla, entonces, yo sugiero que eso sea de inmediato para evitar atropellar a alguien y vayamos a tener un problema mayor por permitir que el tianguis esté excedido hasta esa medida, yo sugiero que se recorran los puestos para que queden más hacia adentro y dejen la Avenida Río Nilo libre, porque los camiones van por la lateral y ahí tienen que girar el volante para no llevarse un puesto o una persona, entonces, es algo delicado que yo pienso que se tiene que abocar de inmediato. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, para que lo veamos por favor, sobre todo con los delegados, yo no sé quiénes sean los delegados, pero tenemos que restringirlos insisto, no solamente en ese como lo menciona la Regidora Diana Marisol Luévano Romero, sino en otros tianguis que se nos presenta, sobre todo los de los fines de semana, así estaba el tianguis artesanal de Tonalá, los jueves y domingos, lo tuvimos que recorrer para dejar libre lo que son las calles, porque ya nos estaban invadiendo, igual hubo molestia de los comerciantes afectados, pero más vale la seguridad de las personas, entonces, para que nos hagan el favor de verlo con Mercados, por favor Regidora Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez. En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, menciona que, nada más comentarle Presidente, que hemos estado teniendo reuniones en este sentido, el día de hoy tenemos una más tarde, tanto el Director de Mercados como una servidora, para ver no solamente el tema de la colonia Jalisco, de Loma Dorada, sino de otros temas de los tianguis que se nos han ido incrementando y que puntualmente estaremos platicando con los delegados de la zona para solucionar el problema. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, que vaya también el Síndico por favor. En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, manifiesta que, claro que sí. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, les agradezco mucho.

ACUERDO NO. 1139

OCTAVO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente Asunto Vario: Dados los antecedentes expuestos en el Asunto anterior respecto al accidente suscitado en la colonia Loma Dorada, en la que una persona perdió la vida al ser prensada por un puesto de venta semifijo el cual fue impactado por una camioneta, hago



un atento llamado con el afán de prevenir este tipo de sucesos los cuales ponen en riesgo a los habitantes de este municipio así como a los visitantes y turistas debido a la mala organización y falta de orden en el ambulante. Por lo anteriormente expuesto y motivado, someto para su consideración y en su caso aprobación el presente ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que sea cancelado el permiso de venta y/ó sea reubicado un puesto semifijo que se ubica sobre uno de los carriles de la calle Zaragoza en su cruce con la Avenida Tonaltecas. Lo anterior obedece al riesgo latente de un accidente con fatales consecuencias, ya que al tratarse de una vialidad (la calle Zaragoza) complementaria y que desahoga la fuerte carga vehicular de la Avenida Río Nilo hacia la avenida Tonaltecas, es de suma importancia se encuentre libre de obstáculos para transitar, por lo que el puesto semifijo en mención está ocupando completamente el carril izquierdo de la circulación, obstruyendo la vialidad así como la visibilidad de conductores y peatones. SEGUNDO.- Notifíquese del contenido del presente acuerdo a la Administración de Mercados del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para su conocimiento y efectos procedentes. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, ¿quiere que lo pongamos a consideración señor Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, si usted gusta, para que también lo vea la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto, a consideración de las y los Regidores, el punto que ha dado a conocer el señor Regidor Rafael Gerardo Rizo García, quienes estén por la afirmativa de que se vaya a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, para que se analice, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1140

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expone que, los habitantes de la colonia San Gaspar, han pedido que nos citemos con ellos, hemos tenido entrevista en estos días y nos dicen que hay una serie de peticiones en cuanto al comercio que se está desarrollando en las dos plazas centrales de esa colonia, en la cual ellos mencionan que quieren que Festividades y Puntos Constitucionales ordene esa parte, donde también esté en conjunto la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, dado que las festividades que inician el día 4 de enero y terminan el 9 de enero, se ven plagadas de una serie de inconsistencias que al parecer de ellos, no deben de suscitarse, una de ellas es el cambio de sentido de las calles Madero e Independencia así como otras vialidades donde ellos dicen que se hizo este cambio sin consultar a la ciudadanía y en la otra parte dicen que quien es el agente o el delegado de esa colonia, cerca una de las plazas con malla, en festividades, que pone un puesto demasiado extenso, donde vende tortas ahogadas, cervezas, barrilitos, micheladas y obviamente es una venta de bebidas alcohólicas en la vía pública, y que el día 9 realizan una masacre de toros en la plaza local, por lo cual, ellos piden que no se dé ya esa festividad del día 9, que culmina con la lidia de toros y otro tipo de animales, y piden que se levante el padrón de los comerciantes que están ahí, los metros asignados, así como una supervisión constante de Protección Civil para los que utilizan gas y otros implementos como mantecas y aceites calientes y también piden que de alguna manera Vialidad, la Secretaría de Movilidad, se haga cargo de la vialidad principal, porque es ruta de camiones, no quieren que se pierda la ruta de camiones, ni quede truncada en festividades y que Movilidad, a través de sus agentes, vigilen el correcto cauce del tráfico vehicular en esa zona Presidente, es cuanto, por lo que pido coordine la Comisión de Festividades y Puntos Constitucionales, y que también esté integrada la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, dentro de la misma, es cuánto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, y el Síndico del Ayuntamiento, para que a lo que le podamos dar trámite independientemente de las Comisiones, se pueda corregir de inmediato, por la cercanía de los tiempos. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, claro que sí, muchas gracias Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, a consideración de las y los



integrantes de este Cuerpo Edilicio, el que sea como lo propone el señor Regidor Rafael Gerardo Rizo García, y que además la Sindicatura actúe de manera inmediata, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1141

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, señala que, con su permiso señor Presidente, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento de la Ley de Gobierno y Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito elevar a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, el presente Punto de Acuerdo en base a las consideraciones siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Con la entrada en vigor del cobro por el servicio de estacionómetros en la cabecera municipal a partir del día 6 de octubre, se han generado aproximadamente 4000 multas mensuales por omisión en el pago de la tarifa respectiva. Sin embargo lo anterior, las multas que se están generando a diario hasta el momento son en parte ignoradas por quien las origina, omitiendo el pago de las mismas, ya que sólo se ha recibido el pago en promedio de un veinticinco por ciento de estas; actualmente el municipio carece de un mecanismo coercitivo que obligue al usuario al pago de la multa respectiva originando con ello un mayor ingreso por este concepto a las arcas municipales. II.- Por lo anterior expuesto, me permito elevar a este honorable cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo para que a través del Tesorero Municipal celebre convenio este Municipio de Tonalá con la Secretaría de Finanzas del Estado para que esta pueda hacer el cobro de las multas generadas por la omisión en el pago de la tarifa de estacionómetros en la cabecera municipal y se vea reflejado dicho cobro en el trámite de refrendo vehicular anual, tal como sucede con otros municipios metropolitanos. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este Ayuntamiento los presentes puntos de **ACUERDO:** **PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba autorizar al Encargado de la Tesorería Municipal a celebrar convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que se haga el cobro de las multas originadas por la omisión en el pago de la tarifa de estacionómetros a través del cobro del refrendo vehicular anual, a partir del refrendo vehicular del año entrante 2015. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor, y se les pregunta si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, sí Presidente, yo sugeriría que el tema se fuera a la Comisión de Hacienda para su análisis al respecto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, por la cuestión económica. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, exactamente, y valorarlo respecto a en qué sentido va en concreto y en total y también cómo regresarían el dinero y todo este tema Presidente, porque yo creo que sí es importante que lo conozcamos de fondo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Manrique Uriel García Benítez, si hay algún inconveniente en ese sentido. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, el único inconveniente sería pues que no aprovecharíamos el refrendo vehicular que entraría en vigor a partir de enero, sería el único inconveniente, de lo contrario, pues está a consideración. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, comenta que, la próxima sesión la vamos a convocar para el día 8 de enero, entran de vacaciones el 7, o sea, no afecta realmente en nada y podríamos ya considerarlo nada más pues para cabildear. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, muy bien. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿hay algún otro comentario?, si no es así, a



consideración de las y los Regidores, con los comentarios vertidos al respecto, t que se vaya a comisiones el presente punto, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1142

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, expresa que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento de la Ley de Gobierno y Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente Punto de Acuerdo en base a las consideraciones siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Sin duda uno de los temas que más deben importar para una administración municipal es el correcto uso y aprovechamiento de los espacios públicos, así como de aquellos inmuebles de propiedad municipal que por algún motivo han dejado de ser funcionales por tal o cual circunstancia, mismos que deben ser reencausados ya sea para ser aprovechados de manera administrativa o para prestar algún servicio o acercar beneficios a los ciudadanos. En este aspecto existe un predio de propiedad municipal resguardado bajo el número patrimonial 349, que hasta la fecha no ha podido ser reestructurado bajo ninguna de las propuestas vertidas ante este Cabildo por la falta de recursos para tal efecto; sin embargo, dicho inmueble ubicado en la colonia Loma Bonita sobre la avenida del mismo nombre en sus cruces con la calle Juárez y la calle Rayón, cuenta con una infraestructura básica y el espacio suficiente que podría ser aprovechado de diversa manera. II.- El día de hoy se nos presenta una oportunidad para reencausar y darle una nueva vocación a este espacio público de propiedad municipal, esta es con la creación de un espacio cultural. Por su ubicación y características, es propicio para el desarrollo de diversas actividades propias de la escuela de artes, como la danza, la música y cualquier otra que pueda ser desarrollada en espacios abiertos por las dimensiones propias del inmueble, ofreciéndole a los ciudadanos que ahí viven actividades culturales y recreativas, que mejoren su calidad de vida. III.- Considerando lo anterior, resulta conveniente que a través de la Dirección de Obras Públicas y su titular el Ing. José Rigoberto Peña Rubio, se hagan las gestiones necesarias que nos permitan acceder a una partida de recursos federales para crear en el espacio municipal multicitado un centro cultural en donde converjan una escuela de artes y una biblioteca. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este Ayuntamiento los presentes puntos de ACUERDO: **PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba, que a través de la Dirección de Obras Públicas y su titular el Ingeniero José Rigoberto Peña Rubio, se hagan las gestiones necesarias que nos permitan acceder a una partida de recursos federales para crear en el espacio municipal multicitado, un centro cultural en donde converjan una escuela de artes y una biblioteca. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, se les pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, solo tengo una duda comentaba hace un momento con el Regidor, ese predio ya se había destinado para un uso de la unidad de Protección Civil, no sé si en todo caso sería conveniente que igual se fuera a la comisión y ahí lo pudiéramos ver. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sí, y el día 8 de enero ya lo ratificamos, si no tiene inconveniente el señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, sí, el predio está ubicado en la colonia Loma Bonita, es el predio en el cual también el Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, presentó una propuesta para que fuera una base operativa de bomberos, ya tiene más de un año la propuesta, de igual manera, igual yo presenté una propuesta para que fuera



un centro operativo de la Comisaria, tiene también más de un año, entonces, por esa razón lo creí conveniente presentarlo el día de hoy y pues está a consideración de todos ustedes. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, pues si gusta señor Regidor, el mismo asunto también para la siguiente sesión ya lo traemos para que no haya contratiempos o intereses de otra índole, tiene mucha razón, yo le apoyo, nada más pues para que no haya ningún inconveniente de parte de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, porque también quiero decirles que a consecuencia de que no le hemos dado el uso, del cual se solicita, perdimos recursos de cultura para la Delegación de Zalatlán, porque había que reubicar, para que nosotros pudiéramos meter el recurso en la Delegación de Zalatlán, teníamos la obligación de reubicar el cuartel, la Comandancia de Seguridad Pública, y los argumentos que me daban eran que lo que invertiríamos en otro lugar era más que lo que íbamos a invertir en la delegación, y bueno, tal vez tienen razón, pero aún invirtiendo pues era dinero e inversión del municipio y lo otro lo perdimos y la Delegación de Zalatlán hubiera tenido una inversión sumamente importante en ese sentido, entonces, de ahí la importancia del punto que el señor Regidor Manrique Uriel García Benítez, está presentando, yo quiero pedirle por favor que en estos días lo podamos ver o en los primeros días de enero y que el día 8 de enero, cuando tengamos la primera sesión del año 2015, lo podamos ya someter a consideración, lógicamente de mi parte tiene el apoyo, ¿le parece que lo podamos trasladar al día 8 de enero?, que de aquí al día 8 de enero no hay verdaderamente ningún movimiento en ninguno de los sentidos por las razones de los días de fin de año y principios del 2015. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, está bien Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, entonces, para retirarlo y pasarlo, pero ya con el comentario pues nada más para que en estos días ver que no haya ningún contratiempo, ni alguien pueda contravenir pues la propuesta que usted hace. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, si me permite señor Presidente, nada más para preguntar a qué comisión se va a ir. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, no, se va a retirar. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, se retira y sigue en las comisiones donde estaba o las negociaciones que se había manejado con los Regidores, yo quiero que por favor principalmente los Regidores de la zona vean los intereses, qué es lo que conviene, pero sí necesitamos invertirle tanto en Loma Bonita, como en el casco viejo de Zalatlán, por favor. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, expresa que, claro que sí señor Presidente, gracias.

ACUERDO NO. 1143

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento de la Ley de Gobierno y Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente Punto de Acuerdo en base a las consideraciones siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- En la actualidad existen una infinidad de programas de desarrollo, mejora y rescate de espacios públicos que ofrecen las diversas secretarías y dependencias federales en apoyo a los municipios; hemos sido testigos de algunas obras que en Tonalá se han desarrollado gracias a la gestión de este gobierno y a la disposición de las instancias federales. Sin embargo, en algunos casos nos hemos topado con un impedimento que imposibilita poder acceder a estos recursos, sobre todo cuando se trata de plazas públicas o edificaciones muy antiguas y con un alto valor histórico en nuestro municipio, este impedimento es carecer de documentos que avalen la propiedad jurídica del inmueble. II.- La falta de certeza jurídica en estos casos ha imposibilitado llevar a cabo la inversión de recursos para el rescate de espacios públicos de convivencia y tradición para nuestros pueblos y localidades tal es el caso de la plaza principal de Zalatlán o Coyula, en las que la falta de documentos imposibilitan el



acceso a inversiones importantes. Por las razones expuestas, considero necesario que a través de este Cuerpo Colegiado se giren las instrucciones necesarias a las áreas respectivas como la Secretaría General, Sindicatura y la Dirección Jurídica, para que la brevedad se estudien e inicien los procesos jurídicos necesarios para que el Municipio de Tonalá Jalisco pueda contar con los documentos necesarios que garanticen y den certeza jurídica sobre la propiedad de las plazas públicas, áreas verdes, plazoletas y demás espacios de convivencia ciudadana, que nos permitan acceder a más y mejores programas de rescate y adecuación de dichos espacios. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este Ayuntamiento los presentes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, girar instrucciones a la Secretaría General y Sindicatura, así como a la Dirección Jurídica del Municipio de Tonalá, para que se aboquen al estudio y lleven a cabo los procedimientos necesarios para que el Municipio de Tonalá, Jalisco, pueda contar con los documentos necesarios que garanticen y den certeza jurídica sobre la propiedad de las plazas públicas, áreas verdes, plazoletas y demás espacios de convivencia ciudadana, que nos permitan acceder a más y mejores programas de rescate y adecuación de dichos espacios. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, les pregunto si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Síndico Abogado Gregorio Ramos Acosta, menciona que, sí señor Presidente, bueno, ese asunto lo tenemos en comisión, yo creo que sería importante, como dice el Presidente, que la próxima sesión, que no es muy distante, para sesionarlo y dictaminar. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, muy bien. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, de acuerdo.

ACUERDO NO. 1144

DÉCIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, señala que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Fomento Deportivo, con las facultades que nos otorgan el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento de la Ley de Gobierno y Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente Punto de Acuerdo en base a las consideraciones siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Sin duda alguna uno de los grandes aciertos que ha tenido la administración actual de COMUDE a cargo del Licenciado Miguel Ángel Arana Coldivar y su equipo de trabajo, es la promoción del deporte en sus diferentes disciplinas, dentro de estas la escuela de natación es un punto referente de ello. Así pues los alumnos de la escuela de natación del COMUDE han logrado participar y destacar en eventos deportivos de esta disciplina gracias a su entrega y trabajo continuo que sin importar las condiciones que guarde la alberca de la Unidad Revolución, acuden a sus ejercicio de entrenamiento y preparación. II.- El presente punto de acuerdo tiene por objeto que este Honorable Pleno gire instrucciones al Director del COMUDE para que en coordinación con las áreas encargadas de gestionar recursos federales y estatales se aboquen a la gestión de recursos económicos para llevar a cabo una reestructuración del área de la alberca, con la instalación de un domo que cubra la alberca grande así como la instalación de las calderas para mantener la temperatura del agua en condiciones óptimas. Estas mejoras permitirían aperturar mas turnos de entrenamiento y promoverían la entrada de mas alumnos a la escuela de natación, lo que redundaría en más ingresos por este rubro a las arcas de este organismo descentralizado que para ser aplicados en las mejoras de sus áreas deportivas. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este Ayuntamiento los presentes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, girar instrucciones al COMUDE así como las áreas municipales encargadas de la gestión de recursos Federales y Estatales, para que se aboquen a gestionar recursos que permitan llevar cabo una reestructuración



integral del área de la alberca que permita mejorar las condiciones de entrenamiento con la instalación de un domo en el área de la alberca mayor y la instalación de calderas para regular la temperatura del agua. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, agrega que, este asunto tiene que ver con una petición de algunos padres de familia, que se acercaron a su servidor como Presidente de la Comisión de Fomento Deportivo, y que tiene que ver con la cuestión de algunas inconformidades relacionadas con la alberca existente en las instalaciones del COMUDE, a pesar pues de que se ha venido haciendo un excelente trabajo por el Director de COMUDE, ellos solicitan pues que se le dé atención a la misma, creando un domo en la alberca, que se busque la manera de gestionar recursos federales para crear un domo en la misma, en la alberca, y que también pudieran echarse a andar las calderas existentes que hay ahí en las instalaciones del COMUDE; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, al igual que el turno anterior, pedirle al Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, para que nos coordinemos con los que tienen la Comisión de Fomento Deportivo, y los que integran este órgano pues, que veamos este asunto y que en el mes de enero, con los presupuesto que ya mencioné, que vienen para cultura, deporte y equipamiento, lo que es FOPADEF, lo podamos considerar; con ese comentario y no sé si haya alguno más. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, señala que, sí Presidente, bueno, este tema ya lo habíamos comentado anteriormente, a una servidora y creo que a varios Regidores nos hicieron llegar los padres de familia, un documento en donde hablaban específicamente no solamente del agua, las calderas, si no que en sí, toda el área de la alberca en el COMUDE, pues por el tiempo que tiene ya este espacio, ha tenido un deterioro, por lo que yo sugeriría Presidente, como lo comenté la vez anterior, se platicara con el Director del COMUDE para que, a su vez, él se presentara un proyecto integral Presidente, yo lo comenté, porque creo que es necesario que se realice, no tiene caso que el agua de la alberca esté caliente si las áreas y el espacio es peligroso para un resbalón o para otras cuestiones, que así lo mencionan los padres, entonces, yo sugeriría Presidente que se hiciera de esta manera para valorarlo de una manera integral y que, bueno, el uso que le den las personas que asisten sea seguro, no solamente que el agua esté caliente, es mi opinión. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con esos comentarios. En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que, si me permite señor Presidente, en relación a lo que comenta el Regidor Manrique Uriel García Benítez, existe ya un proyecto y una cotización en Obras Públicas, que fue al inicio de este año, fue hecho el proyecto, lo tienen ellos, no sé si lo metieron en el banco de proyectos a los presupuestos, entonces, yo considero que eso ya lo tiene Obras Públicas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, insisto, en el mes de enero bajaremos recursos para Tonalá en esos tres rubros, cultura, deporte y equipamiento, ése ya está en el banco de proyectos, y pedirle al Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, para que de inmediato se coordine con el Director de Obras Públicas, para darle prioridad por la inversión que ya se tiene y aprovechar para tantos niños como menciona la señora Regidora Diana Marisol Luévano Romero, que no tengamos contratiempos y lógicamente no pongamos en riesgo a los niños que acuden ahí a ese lugar. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, si me permite Presidente, yo sugeriría que el tema sí se turnara a la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, pero junto con la Comisión de Fomento Deportivo, para conocer de fondo el proyecto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, así es como lo plantea en un principio. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, muy bien. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, esas dos obras, la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, por la naturaleza del mismo, y lógicamente lo que es la Comisión de Atención a la Juventud y Fomento Deportivo, por la inversión y por el tema que se trata, en esos sentidos, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo



levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1145

DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, quiero solicitar dentro de los asuntos varios, el que se me autorice, el que pudiese descansar unos días, si es que las condiciones lo ameritan, a partir de ahora comienza el tiempo de vacaciones, de hoy al día 7 de enero, y podría existir la posibilidad de descansar algunos días, lo más probable es que no, si es así, yo quiero pedirle a este Cuerpo Edilicio, de que si se da el caso y si me autorizan, que el Síndico del Ayuntamiento se quede al frente como encargado del despacho por alguna situación. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, si me permite señor Presidente, nada más para clarificar, ¿hablaríamos de hasta el día 7 de enero?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, no, o sea, algunos días entre hoy y el día 7 de enero, no de hoy al 7 de enero, lo más probable es que no, pero por alguna circunstancia en navidad o en año nuevo, por alguna circunstancia, si se da, que yo tenga la autorización de ustedes para que así sea, entre hoy y el día 7 de enero, podrían ser dos o tres días, si se da el caso, lo más probable es que no, por las razones que ustedes ya saben, para no comentarlo; a consideración de las y los Regidores, para que este asunto sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 1146

DÉCIMO QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, este asunto que quiero comentarles, es que, seguramente ustedes están viendo los cambios que se están dando en el Palacio Municipal; decirles que este proyecto de renovación, de cambio que se está dando en el Palacio Municipal, es desde el principio de la Administración y hasta el último día del mes de septiembre; estamos haciendo trabajos de una manera lenta por dos motivos, una, por situación económica, y la otra, para no interrumpir los trabajos de las áreas de la gente que labora aquí en el Palacio; informarles que de aquí al mes de septiembre, se tiene proyectado que terminemos todo lo que es el ala oriente del Palacio Municipal, ya se dieron cuenta de que estamos modificando los espacios que de manera provisional en algún momento se tomaron para la Presidencia Municipal y para la Secretaría, y que de manera provisional fueron, pero duraron 10 años, ya estamos rescatando los murales que se encuentra en el pasillo que conduce a la oficina de la Presidencia, vamos a seguir trabajando seguramente haremos algunas otras modificaciones para rescatar algunos espacios de Sindicatura también, para que el Palacio Municipal sea eso, y no que sea una casa en la cual esté improvisado prácticamente todo, aquí donde estamos me da mucho gusto el hecho de que estemos ya trabajando y yo quiero felicitar a la Licenciada Mónica Valenzuela Quintero y a su equipo, por el trabajo que han hecho, ella tanto como la Secretaria Particular con el Licenciado Jorge Rodríguez Gómez, porque han estado trabajando de manera permanente, con un trabajo con el Profesor Manuel Prieto, que está coordinando lo de los murales, y decirles que esta parte donde estamos todavía no es definitiva, estos muebles los vamos a recorrer un poquito más hacia allá, tomando como base este pilar que tenemos aquí a un costado, en donde esta parte va a ser la Sala de Juntas Previas y Sala de Reuniones de Comisiones, aquí donde estamos, hasta lo que es esa parte; se van a habilitar aquí baños para lo que es la Sala de Cabildo y además baños en el extremo sur, para la gente que venga al Palacio Municipal; se va a colocar cantera en todo lo que es el Palacio, así como viene, se suspendió pues por los trabajos y las actividades que hemos tenido, se va a colocar la misma en la parte baja y parte del segundo nivel del Palacio Municipal, se va habilitar la oficina de Presidencia, ya lo vieron algunos Regidores, ya tenemos ahí la muestra de cómo quedaría lo que era la antigua Sala de Cabildo, será la oficina de Presidencia, y lógicamente un Palacio tan importante como el de Tonalá, que al llegar a la Presidencia haya tenido ahí un espacio como si fuera una oficina recaudadora de impuestos, con un



mostrador, creo que no era lo más indicado para nuestro municipio; las sillas que teníamos aquí provisionales, se están colocando en los pasillos que conducen a Presidencia, pero no son las que van a quedar, ahí habremos de colocar salas y sillas acorde a nuestro municipio, a la gente que viene, esas sillas estarán aquí en esta parte, en la sala de juntas previas; la otra es que ustedes están viendo ya en las escaleras del Palacio Municipal, que están colocando cinco murales, sumándose al que se tenía, el que se tenía estaba muy solo, a nosotros nos gusta presumir a nuestra gente, a nuestros artesanos, y solamente les menciono que tenemos esos cinco murales, esos cinco mosaicos, entre ellos los nombres, ya Manuel Prieto en su momento cuando estén terminados hará un recorrido a los integrantes del Cabildo, a los señores Regidores, pero uno de ellos es "Tradiciones de Santa Cruz", y uno de los artistas, de los artesanos es Gerardo Ortega, es de barro betus; otro se denomina "Tradiciones de El Rosario", de barro canelo de Pablo Pajarito; otro se denomina "La Conquista", de Tere Duran, es de alta temperatura; otro es "La Evangelización", de Fernando Jimón, de barro bandera; otro es "Santo Santiago", de José Luis Cortés, de barro bruñido; y el que se tiene de Gerónimo Ramos, de petatillo, ése se denomina "Águila Nacional"; entonces, el que teníamos más los cinco que se están sumando, serán seis que están en las escaleras, en la escalinata de la planta alta del Palacio Municipal, además de los dos que se están colocando aquí en el pasillo de Presidencia; lo que queremos es dignificar el Palacio Municipal, es parte del proyecto integral que estamos mencionando con el paseo Tonallan, con el Pueblo-Museo, con lo que es el Yolkan, con lo que es la zona peatonal de Tonalá, que es un proyecto a cinco años, se los menciono, es un proyecto que iniciamos nosotros y que yo espero que la y las siguientes Administraciones estén pensando como nosotros, no en colores, ni en partidos, si no pensando en Tonalá; bien vale la pena que hagamos un esfuerzo por Tonalá, porque Tonalá es de todos y cuando se habla de colores o de partidos se involucra solamente a unos cuantos, lo que queremos es que la política de los siguientes gobiernos, yo espero que así sea, tengan la mística como nosotros lo tuvimos, y yo quiero felicitar a Alejandro Luna, que aquí está, el muralista que durante prácticamente medio año ha estado trabajando con nosotros y que le ha venido a dar un renombre a lo que es Tonalá y al Palacio Municipal; Tonalá es de los pocos Palacios, de los pocos municipios que pueden presumir que en su patio principal tengamos murales que hablen de nuestra historia, de nuestra gente, y vamos a seguir trabajando, él ya tiene la responsabilidad de rescatar los murales que se hicieron, que se pintaron en el año 1989-1990, en esa Administración, y que lógicamente la gente que viene a Tonalá y que ya conocía el Palacio Municipal, se da cuenta del cambio, los que no conocían el Palacio, pues tal vez lo ven normal, pero el trabajo que estamos haciendo todos y yo quiero hacer mi reconocimiento para todos los integrantes de este Cuerpo Edificio y para los que son responsables del Palacio, como ya lo mencioné Jorge y Mónica, como responsables directos, y los que están trabajando en los proyectos como Manuel, Alejandro, José Roberto López, que han estado trabajando y dando a conocer todo ello, la verdad es que mi reconocimiento; para terminar, ya se mencionó, que en estos días sea de paz, tranquilidad y de unión familiar, y que el año siguiente, el 2015, solamente le pido a Dios dos cosas para todos, solamente dos cosas trabajo y salud, lo demás se da solo, entonces; con los comentarios anteriores, no sé si alguien quiera comentar y posteriormente ya daremos a conocer la siguiente reunión para el mes de enero, después de los comentarios y la invitación para que una vez que terminemos, nos vayamos a la Sala de ex Presidentes, porque tengo algunos comentarios que hacer con ustedes. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, gracias Presidente, bueno, me sumo a esa parte de hablar de dignificar el espacio de todos los ciudadanos, pero también creo que nuestra tarea tiene que trascender a todas las comunidades del municipio, se que se ha hecho un buen esfuerzo y que este fin de año con las bendiciones propias de la temporada nos ayuden justamente a reforzar ese trabajo para dignificar ese trabajo y en este sentido Presidente, se que ya no está en mi orden de participación, pero sí quiero solicitar se atienda, creí que se iba a plantear por parte de la Secretaría, se atienda a la representación de una de las comunidades de aquí de Tonalá, ojalá que le podamos dar un par de minutos para escuchar su petición, ya sea de manera formal o bien al concluir esta sesión. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana,



expresa que, nada más decirle que ya tengo conocimiento, ya lo habremos de hacer, digo, lógicamente en el orden del día no está considerado y eso pues lógicamente sería posterior a la sesión, pero ya tengo conocimiento y con todo gusto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, y también aprovechar para desearles a todos lo mejor para ustedes y sus familias, gracias Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, si me permite Alcalde, qué bueno que haya apertura para que puedan intervenir los vecinos de la colonia Educadores Jaliscienses; también quisiera pedir que si nosotros nos vamos, pues bueno, estemos al pendiente del desarrollo del trabajo de Seguridad Pública y de Protección Civil, para inhibir a la ciudadanía a que incendia fogatas que aumentan el grado de contaminación para todos los vecinos que sí les gusta vivir de una manera ordenada y tener mejor calidad de vida, que las partes de Inspección tanto de los tianguis, como de los comercios ambulantes, hagan su trabajo para que no haya una desbandada de comerciantes, que haya control y sobre todo decirles que ha sido un año de mucho trabajo, de mucho estira y afloja, pero sin embargo, creo que hemos caminado bien, hemos tenido buenas soluciones para muchos problemas y en esa propuesta, si me permiten romper en lago el protocolo de seriedad, esa propuesta que decían de contrarrestar la rabia urbana, creo que salimos adelante, nos fue mejor; entonces, de esta manera yo sí quiero desearles un buen 24 de diciembre a los que convivan y aquí nos vemos el próximo año nuevo y felices fiestas, que la vivan con mucha salud, gracias. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, de igual forma Presidente, desearles a todos felices fiestas y que, como lo mencionaba, coincido totalmente con el Presidente en los deseos del próximo año, salud y trabajo para todos, de parte de la fracción del PAN, de verdad desearles lo mejor a todos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, muy bien, pues felicidades a todos.

Para dar cumplimiento al octavo y último punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, la siguiente Sesión Ordinaria se propone para el día 8 de enero del 2015, a las 8:00 horas, en este mismo recinto; muchas gracias a todos por su presencia, que tengan un buen día.

Siendo las diez horas con seis minutos del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----